



UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista informativa y de Ciencias Policiales de UFP

Año XXX | Núm. 94





www.fad.es
900 16 15 15



**CUANTAS MÁS COSAS CONSTRUYAS EN TU VIDA,
MENOS ESPACIO DEJARÁS A LAS DROGAS.**

**UFP. Unión Federal de Policía®**

Revista informativa y de Ciencias Policiales
de Unión Federal de Policía (UFP)

Fundada en 1990

Tercera época. Año XXX. Nº 94. 2019

Edición, dirección y administración

Unión Federal de Policía (UFP)

Comité Ejecutivo Federal

Plaza Carabanchel, 5

Complejo policial de Policía Nacional

28025 Madrid

Tel: 915258511

ufp@ufpol.org www.ufpol.org

Departamento de publicidad

Empresa concesionaria nacional:

“Sección de comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

CIF: B-87920765

Calle Luis I, núm. 80, 3º planta

28031 Madrid

Tel: 902767559 - 636742025

revistaufp@secciondecomunicacion.es

direccion@secciondecomunicacion.es

Fotografía

UFP, Roberdc, José A. González, agencias, Ministerio
del Interior, DGP y Sociedad Científica Española de
Criminología

Registro patentes y marcas

“UFP. Unión Federal de Policía” es marca registrada
legalmente por la entidad Unión Federal de Policía con
números de patente: M1745294 y M3535459

Depósito Legal

M-28411-1992

Diseño y maquetación

“Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

Impresión

Imprenta Gráficas CRM, S.L.

Sumario

- La Donna Delincente: mujeres asesinas,
por Beatriz de Vicente **4**
- ETA quiere poner el contador del terror a cero... **10**
- El futuro modelo policial del siglo XXI,
por Ricardo Magaz..... **12**
- Revista UFP: treinta años analizando la
actualidad policial..... **19**
- Estados Unidos Vs. Irán: una guerra
compleja, por Pedro Baños **20**
- Entrevista a Pablo Enrique Rodríguez, director
general de la Policía Municipal de Madrid **24**
- Los delitos de odio y su especial
consideración, por Lucio Toval **30**
- Prisión permanente revisable,
por la doctora Patricia Alcaraz **34**
- La información desmesurada y el morbo,
por Rosa M^o García Durán **36**
- El estrés en los Cuerpos y Fuerzas de
Seguridad, por José Carlos Fuertes **40**
- Policía H50, el digital policial que arrasa
en la Red **44**
- La amenaza de las nuevas drogas,
por Arturo Pereira..... **46**
- Todo el mundo lleva un lobo dormido
dentro, por Odracir Zagam **49**
- El reto de la inmigración: nadie elige
donde nace, por Roberto Carro **52**
- La defensa jurídica de los policías -
en España, por Manuel Fuentes **56**
- La figura del Criminólogo y su ejercicio,
por Ingrid J. Mina Lucumi **59**
- Formación UFP, segundo semestre de 2019 .. **62**

EDICIÓN. La revista Unión Federal de Policía es una publicación periódica y plural, de ámbito nacional, del sindicato Unión Federal de Policía (UFP), del Cuerpo Nacional de Policía, inscrito con el número 39 en el Registro Especial de la DGP. La revista no tiene que identificarse necesariamente con la opinión expresada por los autores de los textos y firmantes.

ARTÍCULOS. Como revista informativa de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia, los artículos publicados en revista Unión Federal de Policía han pasado el escrutinio de *revisión por pares* como método para evaluar su calidad y rigor científico-profesional.

PUBLICIDAD. El Departamento de publicidad de revista Unión Federal de Policía está concedido en exclusiva a la compañía “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, titular del CIF: B-87920765. Las gestiones sobre publicidad deben realizarse, por consiguiente, con esta empresa concesionaria nacional. Los agentes publicitarios, de telemarketing, comerciales o visitantes pertenecen en exclusiva a la sociedad “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, no siendo funcionarios de policía ni miembros de la Unión Federal de Policía.

SE CONCEDE PERMISO DE REPRODUCCIÓN. Todo escrito o artículo publicado pertenece a la humanidad, respetando la ley. En consecuencia, se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no venales, de cualquiera de las partes del contenido literario de esta revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

DONNA DELINQUENTE: LA MUJER ASESINA

Estadísticamente, las mujeres cometen el 15 por ciento de todos los crímenes violentos

(*) Por Beatriz de Vicente

En el marco de la primera Jornada de Mujer y Criminología organizada el pasado 26 de abril por el Ilmo. Colegio de Criminología de la Comunidad de Madrid, dentro del cual ostento el cargo de Primera Vocal, se trató la figura de la mujer en el campo de la criminología desde una perspectiva multidisciplinar y multifocal, participando profesionales de esta apasionante rama científica de la más variada índole: psicólogas, policías, juezas, fiscales, abogadas, etcétera.; todas ellas con formación complementaria en Criminología.

Filicidas

Con el objeto de difundir y explorar la relación de las féminas con la Criminología, se habló de la mujer como víctima, de la mujer como profesional de la Criminología, con sus propios retos laborales y, cómo no, de **la mujer delincuente**. Fue precisamente en este ámbito en el que realicé mi intervención, centrándome en la figura de las **filicidas**, aquellas madres que, contra toda lógica, y atentando sobre los más básicos principios de conservación,

protección y perpetuación de la especie, **matan a su propia prole**.

Este artículo es un **extracto de la que fue mi ponencia**, cuyos datos son más que sorprendentes, todos ellos basados en los numerosos estudios existentes en torno al filicidio y que nos muestran una **criminalidad femenina** especialmente activa en el campo del filicidio, donde protagonizamos en torno al 70% de los homicidios y casi el 95% de los neonaticidios, pasen y vean.

Mujeres letales

Mi ponencia, como este artículo, se titulaba **La Donna Delinvente** (en honor a la obra del maestro **Césare Lombroso**, uno de los padres de la Criminología científica o positivista que dedicó diversos estudios a la mujer delincuente). Centré mi estudio en



En la imagen, la criminóloga y abogada Beatriz de Vicente, autora del artículo

mujeres letales y madres desalmadas, dentro de un análisis criminológico desde el rincón oscuro de la feminidad. Analizando incluso aquellos supuestos en que matar no es suficiente, es decir, casos en que una madre puede llegar a destrozarse a un hijo, creando a cambio un auténtico monstruo mediante una infancia

“Muchos asesinos en serie de la casuística criminal tuvieron detrás a madres perversas”

disfuncional, un exceso de control, un maltrato pertinaz, abusos de todo tipo o el más absoluto abandono; no en vano muchos de los grandes asesinos en serie de la casuística criminal comparada tuvieron detrás a madres perversas. Pero no tendré espacio en estas pocas líneas de mostrar ese reverso tenebroso de la feminidad, centrándome tan sólo en ofrecer algunos datos estadísticos sobre la incidencia de la mujer en el crimen.

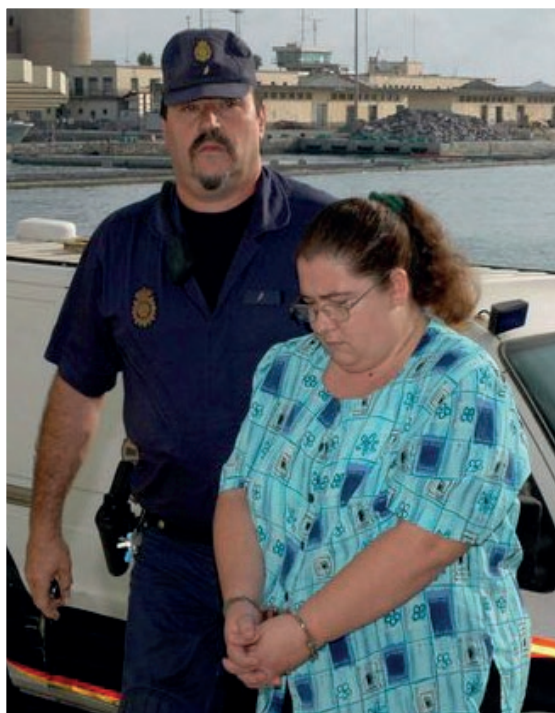
La mujer representa tan solo el 10% del volumen de criminalidad total y dentro de ese porcentaje acometemos además y principalmente delitos de índole patrimonial (hurtos, robos, estafas...) o delitos contra la salud pública (**fenómeno de las mulas**), la criminalidad violenta (lesiones, agresiones sexuales, homicidios y asesinatos son campo abonado para la delincuencia masculina en un 90% de casos), ahora bien, y de forma sorprendente, cuando nos adentramos en el aberrante campo de los progenitores que atentan contra la vida de sus propios hijos (filicidio), comportamiento que va en contra de nuestros más básicos instintos de perpetuación, protección y conservación de la especie, no hay hombre que nos haga sombra, siendo así que los porcentajes se invierten de forma drástica, demostrando los estudios fenomenológicos y la

“Por cada mujer encarcelada en España hay 12 presos”

criminología clínica comparada que la autoría materna está presente en torno al 70% de los casos de filicidio y casi un 95% cuando hablamos del **neonaticidio** (muerte del menor en las primeras 24 horas de vida).

Criminal por naturaleza

Césare Lombroso, insigne padre de la criminología positivista, la criminología entendida como una ciencia, entendía allá por el S. XIX que las mujeres éramos todas nosotras como género, dulces e inocentes seres tan a



Francisca Ballesteros, “la envenenadora de Melilla”, mató en 2003 a su marido y a sus tres hijos para irse con su amante al que había conocido por internet

la cola de la evolución humana respecto de nuestros queridos congéneres masculinos, que ni para esto de delinquir valíamos.

Ya sabéis que este afamado médico formuló en su obra *l'uomo delinquente* el conocido como mito del monstruo lombrosiano según el cual el criminal lo era por naturaleza, nació **predeterminado al delito** y de facto sus rasgos físicos le delataban; por el contrario la donna delinquente era para él un ser capitidismuido que carecía de esas connotaciones naturales hacia el crimen, de modo que más involucionadas que el hombre criminal, delinquíamos menos porque éramos prácticamente el **eslabón perdido**

En su obra *La mujer delincuente, la prostituta y la mujer normal* intentó dar una explicación al comportamiento criminal de algunas mujeres. En sus estudios se dio cuenta de que la mujer no se adaptaba bien a su idea de atavismo y a lo que él denominaba **criminal nato** (la persona que debe poseer cuatro o más rasgos de degeneración fisiológica) y tan sólo una pequeña parte de las mujeres delinquentes presentaba tales características siendo en su mayoría prostitutas; explica esta revelación aduciendo que las mujeres han evolucionado menos que el hombre lo que las incapacita para cometer delitos, explicando de esta manera la baja tasa de delincuencia femenina existente; si además las mujeres



Rosario Porto fue condenada a 18 años de cárcel por el asesinato en 2013, junto a su marido, de su hija adoptiva Asunta Basterra

son delincuentes supone una evolución menor todavía, es decir que sitúa a la mujer delincuente en un estadio auténticamente pobre desde el punto de vista fisiológico, por ello cuando la mujer se ve envuelta en una conducta delictiva se vuelve mucho más peligrosa y temible que el hombre delincuente.

Casística criminal

El maestro Lombroso se equivocaba y la casística criminal así lo demuestra, dado que la criminalidad femenina, pese a sus notorias diferencias y características propias, con su idiosincrasia particular, en sus manifestaciones más salvajes y violentas, presenta similitud de comportamientos con la masculina y si hablamos de asesinatos, compartimos



Ana Julia Quezada, autora confesa del crimen del niño Gabriel Cruz en 2018, hijo de su pareja sentimental

igualmente capacidad para ser crueles o motivos de lo más variopinto, ahora bien, si en algo tenía razón es en que delinquimos menos, pero mucho menos y eso lo demuestran las estadísticas criminales.

Los estudios de criminología comparada establecen como media que el 10% del total de los delitos cometidos lo son por mujeres, frente al 90% de hombres. Y que en España, por ejemplo, las estadísticas de IIPP del año 2018 establecen que por cada mujer encarcelada hay 12 presos, lo que supone que somos un 9% de la población reclusa (50.004 hombres frente a 4.400 mujeres).

Por cierto, de los 70 centros dependientes de la Secretaría General de IIPP solo 4 son exclusivamente de mujeres, (1 por cada 12 hombres en 2018). Ahora eso sí, cuando de matar infantes se trata las mujeres somos las más activas.

Informe sobre el homicidio. Ministerio del Interior

Este pionero estudio sobre el homicidio en España ha sido publicado en el año 2018 desde la Secretaría de Estado del MIR. Para ello se consideró pertinente recopilar atestados de los homicidios registrados en España entre los años 2010 y 2012 (incluidos).

La edad media de los homicidas masculinos de este estudio es ligeramente inferior a la de las mujeres (36,25 y 37,53 años, respectivamente), una diferencia que no es estadísticamente significativa. Tampoco se encontró significación estadística entre las proporciones de homicidas en función de su sexo y nacionalidad. Respecto a los antecedentes policiales, se encontró que los hombres homicidas

en España los presentaban con mayor frecuencia (68,67%) que las mujeres (38,1%).

También se encontraron diferencias significativas en cuanto a la tipología delictiva, en el sentido de que las mujeres tienden a cometer más **homicidios de tipo interpersonal** (el 80,6%, frente al 67,7% de los hombres), mientras que los hombres lo hacen más en el marco de las actividades criminales (el 28,4% vs. 18,3% de las mujeres).

Al profundizar en la modalidad delictiva, se encontró que, exceptuando la violencia de género, la mujer mataba con más frecuencia que el hombre en el ámbito doméstico o familiar (36,6% frente al 12,6%). (...)

En relación con los dos aspectos anteriores (tipología delictiva y relación), estudiando las edades de las víctimas mortales, se encontró que la mujer mató con mayor frecuencia que el hombre a recién nacidos (18,3% vs. 1,3%) y a menores de edad (12,9% vs. 3,5%).

También se confirmó que, sobre el método de huida, la mujer tiende a permanecer en el lugar de crimen más que el hombre (63,3% vs. 22,1%) que elige huir a pie con más frecuencia que la mujer (44,3% vs. 15%, respectivamente). Respecto al **suicidio**, el hombre homicida lo consuma más que la mujer (58% vs. 12,5%, respectivamente) (...)

Comparativa

En conjunto, en España las víctimas mortales de sexo mas-



Pilar Pradas Expósito fue una criada condenada a muerte en 1959 por asesinato mediante envenenamiento con arsénico y otro en grado de tentativa. Fue la última mujer ejecutada en España por garrote vil



En la imagen, Beatriz de Vicente explicando en el programa "Expediente Marlasca", de La Sexta, el perfil de las mujeres asesinas

culino llegan casi a duplicar a las del sexo femenino (61,42% vs. 38,43%). Sin embargo, esta comparativa se invierte al considerar toda la violencia familiar (género y resto), donde el número de mujeres víctimas duplica al de los hombres. En el hombre, el patrón más recurrente de muerte es por discusión/reyería (1 de cada 3 muertes), y en las

mujeres es la violencia de género (1 de cada dos muertes). Por edades de las víctimas, la franja de los 41 a 64 años es cuantitativamente la más importante. La principal causa de muerte entre los mayores de 64 años y los menores de edad es la violencia familiar, excluida la de género. En el grupo de los 41 a 64 años, es la violencia de género. (...)



María Jesús Moreno, más conocida como "Maje, la viuda negra de Patraix", convenció a su amante para que matara en 2017 a su marido, en la imagen.

Los hombres presentan más antecedentes que las mujeres; las mujeres tienden a perpetrar en mayor proporción homicidios de tipo interpersonal que los hombres, especialmente en el ámbito familiar y, naturalmente, a conocidos; el hombre homicida se suicida más que la mujer; y los hombres utilizan más las armas de fuego, mientras que las mujeres recurren más a los medios corto punzantes y asfixiantes.

Tipologías de la mujer homicida

En el campo de la mujer homicida y ya desde una perspectiva de **perfilación inductiva** existen diversas tipologías. Una interesante clasificación psicológica de las mujeres respecto del homicidio es la realizada por **Wane Wilson**, citado por **Peter Vronski** en su obra *Las Mujeres Asesinas Seriales* (2007).

Se las denomina "hembras alfa", "beta" u "omega", si-

guiendo el criterio antropológico de "macho alfa, beta u omega". Según **Wayne WILSON**, y refiriéndose al homicidio, se denomina "**hembra alfa**" a la que utiliza la violencia para protegerse a sí misma o a otros de una acción violenta. Son mujeres autodeterminativas que asesinan a su victimario, decididamente y sin ningún tipo de temor.

Las **beta** son las que se consideran "provocadas" a matar a causa de sus propias emociones, como celos u odio, o que provocan de alguna manera su propia victimización, de lo que resulta un **homicidio por impulso**.

Y por último, las "**hembras omega**" son aquellas que utilizan la sexualidad para engañar a sus víctimas y no se encuentran emocionalmente ligadas a ellas, asesinando con frialdad y frecuentemente, para obtener beneficios materiales y personales.

Por su parte **Kelleher & Kelleher** (1998, citado en O'Connor, T. R, 2003) ya en relación a las asesinas seriales argumentan que las asesinas en serie femeninas son más exitosas, cuidadosas, precisas, metódicas y tranquilas al cometer sus crímenes. Ellos examinaron 100 casos desde 1900 y encontraron una duración promedio de 8 años antes de ser capturadas, el doble de los asesinos en serie masculinos.

Estadísticamente, las mujeres cometen solo el 15% de todos los crímenes violentos y un 28% de todos los crímenes. Las asesinas en serie femeninas son solo el 8% de todos los asesinos en serie americanos, pero las mujeres americanas alcanzan el 76% de todas las mujeres asesinas en serie en el mundo.

Filicidio y neonaticidio

No es hasta finales de la década de los sesenta cuando comienza una aproximación científica a la temática del asesinato de menores siendo, sin lugar a dudas, **Philip Resnick** (psiquiatra forense de EE.UU.) el autor más destacado (Mendlowicz et al., 1998). Además de esto, una fecha que resulta evidentemente significativa es la del 20 de noviembre de 1989, cuando tiene lugar la Convención Internacio-

"Las asesinas en serie femeninas son más exitosas, cuidadosas, precisas y metódicas al cometer sus crímenes"

nal sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas al cumplirse el 30 aniversario de la declaración de los derechos de la infancia (Hierro, 1997; Esbec y Gómez-Jarabo, 2000).

El término **parricidio** (del latín *parricidium*) es considerado comúnmente como el delito cometido por el que una persona da muerte a sus padres, hijos o cualquier otro de sus descendientes o ascendientes legítimos o ilegítimos o a su propio cónyuge. Esta definición es demasiado genérica y, en sentido estricto, el parricidio es únicamente el acabar con la vida de un progenitor, existiendo tres subtipos: 1) el matricidio, que es cometer el asesinato sobre la madre, 2) el patricidio, matar al padre y, 3) el doble parricidio, que es acabar con la vida de ambos progenitores (Hillbrand, Alexandre, Young y Spitz, 1999).

Infanticidio

Para definir la muerte de un niño, el concepto de infanticidio es el que ha sido mayormente utilizado (Resnick, 1969, 1970; Lambie, 2001), mientras que filicidio es el término genérico para señalar el asesinato de un hijo por parte de alguno de sus progenitores (Stanton y Simpson, 2002). Para Resnick (1969, 1970), el concepto **filicidio** está referido a los casos en los que uno de los progenitores acaba con la vida de su propio hijo si éste tiene más de 24 horas de vida, ya que si es menor de un día el término más adecuado es el de **neonaticidio**.



Francisca González Navarro, "la Parricida de Santomera", mató en el año 2002 a sus dos hijos, de 6 y 4 años, asfixiándolos con el cable del cargador de un teléfono móvil

Existe otro concepto de interés conocido como **familicidio** que implica el asesinato tanto de los hijos como de la esposa por parte del marido, no como ocurre con los infanticidios donde la autoría de la mujer es muy relevante y significativa (Stanton y Simpson, 2002).

Hace ya varias décadas que el doctor **Phiplip Resnick** (Cleveland) realizó el que a día de la fecha sigue siendo el estudio más completo sobre el mapa del filicidio en el mundo, en base a 155 casos de infanticidio desde 1751 hasta 1967 (de los cuales 131 eran filicidios, (88 maternos y 43 paternos) y 24 neonaticidios acuñando algunas de las tipologías en torno a este fenómeno delictivo que siguen teniendo plena actualidad, como el **filicidio altruista**

Ya destacó este insigne investigador que no existe un crimen de comprensión más compleja que el asesinato de un niño a manos de su progenitor.

Las limitaciones de espacio impiden seguir ahondando en un tema tan apasionante como el de la **criminalidad femenina** en general y el filicidio y neonaticidio en particular, invitando a los lectores interesados a que se acerquen a las obras y estudios reseñados en este artículo si quieren adentrarse aún más en el reverso tenebroso de nuestra feminidad.

(*) Beatriz de Vicente de Castro es abogada penalista, letrada del Turno de Oficio y Criminóloga. Máster en Investigación y Análisis Criminal, actualmente realiza el doctorado en Criminología.

ETA QUIERE PONER EL CONTADOR DEL TERROR A CERO

La banda pretende blanquear su pasado criminal y reescribir la historia

Un grupo de intelectuales y víctimas de la banda terrorista ETA encabezan la petición dirigida al Gobierno alertando de la intención de la banda y sus acólitos de poner el contador del horror a cero y lograr un fin con el mayor grado posible de impunidad. Los promotores de la iniciativa social son, entre otros, Fernando Savater, Joseba Arregi, Consuelo Ordóñez, Teo Uriarte, Maite Pagazaurtundua o Luis Castells. Firmas como Juan José Millas, J. Armas Marcelo, Jon Juaresti, José A. Zarzalejos o Fernando Reinares abalan la solicitud. Hasta el momento llevan cerca de 100.000 firmas recogidas en la plataforma Change.org

Estas son algunas de las razones expuestas por los promotores.

ETA no ha cumplido los mínimos necesarios para un fin con justicia

Los terroristas no han aportado información sobre los autores materiales de cientos de asesinatos impunes; esta información tampoco está a disposi-



ción de las familias, la sociedad y la justicia.

ETA no ha condenado la historia del terror

La petición parcial de “perdón” de la organización terrorista ETA es, de nuevo, parte del teatro propio de la banda. No condenar la historia del terror significa que seguirán legitimando los asesinatos con mentiras y construcciones ideológicas.

ETA no ha cumplido los mínimos necesarios para un fin con reparación

Los terroristas, ahora con careta de “sensibles”, han sido incapaces de pedir perdón a

todas las víctimas. Resulta especialmente cínico y cruel que publiciten una petición de “perdón” a las víctimas y a la vez justifiquen el asesinato de muchas de ellas. Justificar sus crímenes por la existencia de un “conflicto” y prolongar sus tentáculos en la estrategia política no es mostrar arrepentimiento. Su calculada alusión al perdón siembra la sospecha de si simplemente se debe a un requisito impuesto para salvar la cara de los auto-denominados “mediadores internacionales”, que no deja de ser una cuestión formal vacía de significado.

ETA no ha cumplido los mínimos necesarios para un fin asumiendo su responsabilidad

Invocando la teoría del “conflicto”, ETA diluye su responsabilidad dando a entender que todos hemos sido responsables

“Aún quedan más de 300 crímenes de ETA por esclarecer”

del terror. La impunidad moral, social y política intenta abrirse espacio aprovechando las ganancias de la sociedad de un final de ETA que se ha convertido en una larga agonía que solo beneficia a quienes quieren sacar provecho de ella.

ETA chantajea a las víctimas y a la sociedad

Con su comunicado ETA manipula los sentimientos de la sociedad española, tentada de pedir “generosidad” a las víctimas del terrorismo, obviando que esto implica la renuncia a derechos legítimos, entre ellos la reivindicación de justicia, que es a su vez un componente de la reparación. Esta demanda resulta un chantaje moral íntimo y personal para la mayoría de las víctimas, y una trampa para la sociedad en su conjunto.

ETA manipula el pasado

La organización “lamenta ciertos daños causados”, no todos, pero se justifica diciendo que hubiera querido que existiera paz y libertad democrática tras el bombardeo de Gernika, pero que no la hubo. Miente: a partir de 1978 hubo libertad democrática con la constitución en toda España y si no fue más pacífica es por culpa de la propia ETA.

POR UN FINAL DEFINITIVO DE ETA

1. Esclarecimiento de los crímenes sin resolver, que ascienden al menos a 358.
2. Condena de la historia de terror, de manera que deslegi-



En la imagen, *abertzales* tributan un homenaje público en Bergara (Guipúzcoa) a un terrorista de ETA que secuestró a Ortega Lara. El primero por la izquierda es José María Zabarte, alias “El carnicero de Mondragón”, autor de 17 asesinatos.



Pintada en el País Vasco

timen la violencia con vistas a generaciones futuras y para la consecución de cualquier objetivo político.

3. Fin de los homenajes públicos a terroristas.
4. Respeto a todas las víctimas sin excepción: no caben discriminaciones al referirse a ellas. Es una nueva humilla-

ción. Nadie está bien muerto, ninguno debió ser asesinado.

5. Reconocimiento público de que ETA obstaculizó el desarrollo de la democracia en España y que a pesar de ello hay ahora una democracia indudable, que debe ser respetada y defendida por todos.

EL FUTURO MODELO POLICIAL DEL SIGLO XXI

Comisión del Congreso de los Diputados para el estudio del modelo policial del siglo XXI

(*) Por Ricardo Magaz



El autor del artículo, Ricardo Magaz

Nota de la Redacción. El Congreso de los Diputados constituyó en 2018 la **Comisión no permanente para el estudio del modelo policial del siglo XXI**. Desde su puesta en marcha, y hasta el fin de la legislatura en septiembre de 2019, han comparecido ponentes de diversos cuerpos, organismos e instituciones dando su opinión acerca de cómo debería ser el futuro modelo policial español. En el momento de redactar esta nota previa, aún se desconoce si el nuevo Ejecutivo volverá a reeditar la Comisión para que prosigan las comparecencias pendientes y, de ser así, qué formato y ritmo tendrían. La de **Ricardo Magaz** sería una de ellas, entre otros analistas llamados por el parlamento, incluida la UFP, para definir el modelo policial de nuestro país. Desde la revista *Unión Federal de Policía* abrimos nuestras páginas para el debate enriquecedor. Así, el primer artículo que publicamos sobre la materia es del profesor Magaz. Reproducimos su ponencia en el formato original entregado. En próximos números seguiremos la serie de trabajos sobre el tema. Significar, no obstante, que la revista no tiene por qué identificarse necesariamente con la opinión expresada de modo libre por los autores de los textos.

Buenas tardes señor presidente, señorías.

En primer lugar, agradecer a la *Comisión del Congreso de los Diputados para el estudio del modelo policial del siglo XXI* que hayan considerado de interés mi opinión acerca del futuro modelo policial para nuestro país.

Resumiré la exposición al tiempo que me ha asignado la Comisión.

Mi visión sobre el tema, y por tanto mi criterio al respecto, viene determinado fundamentalmente por haber ejercido como miembro de la policía durante 30 años y, desde hace 12, como profesor de Fenomenología Criminal en Institutos universitarios de la UNED, así como la autoría de diversos libros sobre estas y otras materias profesionales.

Introducción

La seguridad es un bien social. No hay libertad sin seguridad. La Constitución Española dispone en su artículo 149.1.29 que **la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado**. Por su parte, la Ley Orgánica 2/86 de FFCCS en su artículo primero reproduce este mismo enunciado de la Constitución y añade que:

“Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.

Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.

Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la ley.

El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

Es innegable que el concepto de seguridad ha evolucionado en las últimas décadas, igual que ha evolucionado la sociedad. Grosso modo podemos señalar que en el año 1986, fecha en la que se promulgó la L. O. 2/86 de FFCCS, aún eran embrionarios los cuerpos policiales autonómicos: la Ertzaintza se creó en 1982, los Mossos en 1983, la Po-



En España coexisten actualmente diez realidades policiales diferentes



Agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Ministerio del Interior

licía Foral de Navarra se refundó en 1987 y la Policía Canaria se puso en marcha en 2010.

Por otro lado, aunque esta Ley ya lo recogía, tardaron varios años más en desplegarse las unidades de Policía Nacional adscritas funcionalmente a las Comunidades Autónomas; comenzaron su andadura a

partir de 1991 mediante el R.D. 221/1991, en Galicia, Asturias, Andalucía, Aragón y Comunidad Valenciana.

En este mismo escenario, las llamadas policías administrativas todavía no se hallaban con el desarrollo de hoy en día, ni existía, por poner otro ejemplo ilustrativo reciente, el CITCO.



Agentes de la Guardia Civil. Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa



Agente del Servicio de Vigilancia Aduanera. Ministerio de Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria

Lo que pretendo concretar con estas consideraciones previas es que los retos de la sociedad actual y de la **evolución de la criminalidad** han originado un vuelco en la noción clásica de seguridad y por ende del modelo de 1986, que es el marco jurídico por el que seguimos rigiéndonos. En aquellos momentos supuso un

avance notable en este campo, pero quizás no del todo capaz.

La seguridad es un bien social. No hay libertad sin seguridad

A nadie le cabe duda que tres décadas después ese modelo está superado. **Un modelo que necesita reconsiderarse para satisfacer los desafíos de la sociedad contemporánea.** Una sociedad, la española, que en el seno de la Unión Europea afronta dificultades singulares en materia de seguridad, y específicamente en **terrorismo, narcotráfico y fronteras**, dada la situación geoestratégica de la península ibérica.

Por consiguiente, y para avanzar en el diagnóstico policial, conviene entrar en el detalle objetivo de qué tenemos entre manos. Posiblemente ya se ha expuesto en esta Comisión, pero no está de más volverlo a recordar con cifras.

Veamos

En España hay diez realidades policiales diferentes: Policía Nacional, Guardia Civil, Servicio de Vigilancia Aduanera, Ertzaintza, Mossos de Escuadra, Policía Foral de Navarra, Cuerpo General de Policía de Canarias, Policía Local, Policía Portuaria y Agentes Medioambientales.

No computamos en este abanico heterogéneo las policías militares en el seno de las Fuerzas Armadas.

Así, coexisten en nuestro país tres cuerpos policiales estatales y por tanto de ámbito nacional:

- La **Policía Nacional**, con 65.000 funcionarios
- La **Guardia Civil**, con 75.000 agentes

Si sumamos los diez colectivos policiales que hay en España, la cifra se eleva a 247.000 agentes

- El **Servicio de Vigilancia Aduanera**, con 1.800 miembros

Todo ello da **142.000 agentes** dependientes del Gobierno Central.

Es preciso matizar que, entre los diez colectivos policiales mencionados, tampoco hemos contabilizado ni al **CITCO** ni al **CNI**, puesto que no son entes estrictamente policiales, aunque sí operadores de seguridad nacional. El **CITCO** (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y Crimen Organizado) depende de la Secretaría de Estado de Seguridad (dedicado a la inteligencia criminal). El **CNI**, con sus **5.000** hombres y mujeres, está volcado en la inteligencia más tradicional. A mi juicio, resulta ineludible tener en cuenta estos dos organismos a la hora de diseñar el futuro modelo policial y en consecuencia el mapa de seguridad que lógicamente abarca una dimensión mayor.

Por lo que respecta a las policías autonómicas, subordinadas a sus gobiernos, existen de momento cuatro cuerpos.

- La **Ertzaintza**, con 8.000 agentes



Agentes de la Ertzaintza. Policía autonómica del País Vasco



Agentes de los Mossos d'Esquadra. Policía autonómica de Cataluña

- Los **Mossos de Escuadra**, con 17.000 agentes
- La **Policía Foral de Navarra**, con 1.000 agentes
- La **Policía Canaria**, actualmente con 150 agentes

La suma arroja **27.000 efectivos** bajo la autoridad de los Ejecutivos autonómicos.

En cuanto a las policías locales, pertenecientes a los Ayuntamientos, (Policía Municipal, Guardia Urbana...), disponemos de **2.037 cuerpos de Policía Local**, con **70.000 efectivos**.

En lo relativo a las denominadas policías administrativas, podemos citar a la **Policía Portuaria** (2.000 efectivos) y a los **Agentes Forestales** o policía



Agentes de Policía Local, durante un acto conmemorativo, también denominados Policía Municipal o Guardia Urbana. Actualmente existen 2.037 cuerpos dependientes de los Ayuntamientos



Imagen superior, agentes de la Policía Foral (Policía Autónoma de la Comunidad Foral de Navarra). Imagen inferior, agentes de la Policía Canaria (Policía autonómica de Canarias)

medioambiental (6.000 miembros), lo que brinda un total de 8.000 agentes.

Si acopiamos el personal de los diez colectivos policiales citados, la cifra se eleva a 247.000

agentes. Este número nos ofrece una ratio aproximada de **4,8 policías por mil habitantes**, ocupando el primer lugar en número de agentes por habitante en Europa. La media en la UE es de **3,6**.

Capítulo aparte merecería la seguridad privada, con un "ejército" de **80.000 vigilantes** repartidos por miles de empresas en todo el país. No obstante, como el propósito del análisis se fundamenta exclusivamente en el modelo policial, seguiremos por este motivo **sólo en él**.

Como ya se ha explicado, en España hay una decena de realidades policiales diferentes. Es razonable pensar, en rigor, que existan duplicidades de funciones. Y así es. **Hasta siete uniformes distintos pueden coincidir o actuar en un mismo lugar:** CNP, GC, SVA, PA, PL, P. Portuguesa y Agentes Medioambientales. No es necesario recrear un encaje de bolillos para observar a menudo estas situaciones sobre el terreno. **La endogamia del modelo policial español es evidente** desde el mismo momento en que una parte importante de sus esfuerzos van dirigidos precisamente a apuntalar la actual estructura extemporánea que, todos estamos de acuerdo, hay que cambiar.

El concepto de seguridad ha evolucionado en las últimas décadas

Parece incuestionable, pues, que desde hace tiempo se precisa un nuevo marco legislativo. Una Ley Orgánica de Seguridad Pública (modelo policial) que racionalice estructuras, ámbitos y competencias.

De tal modo, mi propuesta en este sentido consta de cinco alcances: estatal, autonómico, local, administrativo y coordinación.

PROPUESTA:

Estatal

Unificación de los cuerpos dependientes del Gobierno de la Nación.

Policía Nacional, Guardia Civil y Servicio de Vigilancia Aduanera constituirían un nuevo cuerpo de ámbito nacional, armado, civil y con estructura y organización jerarquizada de naturaleza igualmente civil. Conservaría la suma de sus actuales competencias, más aquellas otras que se pudieran considerar exclusivas, conjuntamente con las compartidas. Los miembros de la Guardia Civil que desearan mantener su carácter militar serían reubicados en el Ministerio de Defensa con un estatus adecuado a su condición de militares de carrera cualificados.

A juicio de este ponente, entre otros avances significativos, se lograría:

I.- **Optimizar recursos** y evitar el "doble o el triple de todo" en infinidad de casos. Se salvarían desequilibrios y deficiencias estructurales como la multiplicidad de plantillas,



Imagen superior, agente de Policía Portuaria (Ministerio de Fomento, Autoridad Portuaria de España). Imagen inferior, agentes Medioambientales (Policía Administrativa Especial de las Comunidades autónomas)

competencias coincidentes, superposición de tareas o colisión de intereses corporativistas. Ello redundaría en un importante ahorro de arquitectura institucional y por tanto de costes en recursos humanos o materiales, entre otros factores. Sin duda, se elevaría la eficacia reduciendo gastos.

- II.- Se dispondría de bases de datos únicas.
- III.- Idéntico régimen estatutario para los agentes, cohesionando carreras profesionales y sorteando desigualdades.
- IV.- Formación unificada con un mismo criterio y centro docente que funcione como Academia/Escuela Nacional de Policía.

V.- En recursos humanos se recuperaría para el servicio netamente policial a varios miles de agentes de todas las categorías que en la actualidad desarrollan cometidos administrativos o de gestión análogos y otras tareas no relacionadas con su carácter de agentes de la autoridad.

En definitiva, la unificación de las tres instituciones policiales de la Administración Central redundaría objetivamente en la optimización de medios, en el incremento de la calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos y, por ende, en la mejora de la propia seguridad como bien social.



El modelo policial en los medios. Debate televisivo sobre actuaciones policiales de los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

Autonómico

- I.- Delimitación de las materias que competen a las **policías autonómicas**, las compartidas con otros cuerpos y aquellas que son exclusivas del Estado.

Local

- I.- Delimitación de las materias que competen a las **policías locales**, las compartidas con otros cuerpos y aquellas que son exclusivas del Estado.
- II.- Posibilidad de ampliar competencias a las policías locales según el grado de desarrollo y capacidades de cada uno de los 2.037 cuerpos dependientes de los municipios.

Administrativo

Policía Portuaria. Actualmente dependen de las autoridades portuarias de España. Tienen carácter de policía administrativa y de agentes de la autoridad.

- I.- Agrupar criterios dispersos en la materia y delimitar las competencias de las Policías Por-

tuarias, las compartidas con otros cuerpos y aquellas que son exclusivas del Estado.

Agentes forestales y medioambientales. Actualmente dependen de las Comunidades Autónomas y, en menor medida, de unos pocos municipios. Poseen carácter de agente de la autoridad, de policía administrativa especial y de policía judicial en sentido genérico.

- I.- Agrupar criterios dispersos en la materia y delimitar las competencias de las Policías Medioambientales, las compartidas con otros cuerpos y aquellas que son exclusivas del Estado.

Coordinación:

- I.- **Órgano central de coordinación entre cuerpos de seguridad.** Establecimiento de jerarquía corporativa, con preponderancia de la policía del Estado para casos de discrepancia de atribuciones, acciones u omisiones contrarias al ordenamiento jurídico.

Este es, sintetizado por razones de tiempo, el modelo policial que en mi opinión conviene a nuestro país en un siglo, el XXI, que se caracteriza, en la esfera de seguridad internacional, por el fenómeno del “**crimen sin fronteras**”. Como ya ha quedado dicho, la **situación geoestratégica de la península ibérica** nos confiere una idiosincrasia singular en la UE y, por esta razón, en el espacio Schengen de libre circulación. En mi libro “**Criminalidad y globalización**” (UNED-IUGM, 2017) señalé, junto a otros autores, este hecho como la campana que nos debe poner en alerta ante el terrorismo yihadista, el narcotráfico, las mafias de la inmigración clandestina o cualquier otro *modus operandi* del **crimen organizado transnacional**. Estos retos únicamente se pueden afrontar con éxito desde un modelo policial sólido, donde el Estado disponga de capacidades suficientes y, por consiguiente, de la **coordinación directa y eficaz** de todos y cada uno de los cuerpos policiales.

Ha sido un honor comparecer ante esta Comisión del Congreso de los Diputados. [N. del A. Esta ponencia aún no ha sido expuesta ante la Comisión]

(*) Ricardo Magaz es funcionario del CNP (s/a) y profesor de Fenomenología Criminal en la UNED. Autor de tratados, ensayos y narrativa, actualmente preside la Sociedad Científica Española de Criminología y forma parte del grupo de trabajo del Observatorio de Tráficos Ilícitos y Redes Criminales del Real Instituto Elcano.

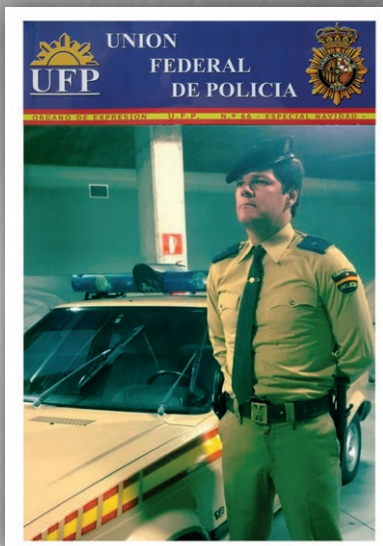


UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista informativa y de Ciencias Policiales de UFP

REVISTA UFP: TREINTA AÑOS ANALIZANDO LA ACTUALIDAD POLICIAL Y LA SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS VERSUS IRÁN: UNA GUERRA COMPLEJA

Artículo del coronel Baños, exjefe de Contrainteligencia y Seguridad del Ejército Europeo en Estrasburgo

(*) Por Pedro Baños

Si Estados Unidos decidiera atacar Irán, veríamos un tipo de guerra muy diferente de lo conocido hasta la fecha. Una confrontación básicamente tecnológica, asimétrica y mediática, con ramificaciones internacionales, con potencialidad para convertirse en mundial y de resultado incierto.

Ataques aéreos

Las fuerzas estadounidenses, junto con sus socios habituales, comenzarían lanzando ataques electromagnéticos a sistemas civiles y militares claves iraníes: hackeos, ciberataques, denegación de comunicaciones, **bombas de pulso electromagnético** y de grafito...

Sólo una vez anuladas las principales capacidades y defensas persas, se efectuaría un ataque convencional **-bombardeos selectivos-** de alcance limitado, al menos en las primeras etapas. El problema es que las probabilidades de éxito de un ataque aéreo sobre las instalaciones nucleares y de misiles iraníes serían reducidas: son muchas ubicaciones, muy dispersas y bien protegidas, en algunos casos enterradas

a cientos de metros de profundidad.

A partir de ahí, se podría caer en la tentación de comenzar una invasión terrestre. Pero Irán, **con una extensión tres veces España**, es un país muy montañoso, con 1.200 metros de altitud media y elevaciones de más de 5.000 metros.

Su complicada orografía le ofrece una gran ventaja defensiva e impide la actuación de grandes masas de medios acorazados y mecanizados. Un ataque terrestre de amplias dimensiones, como los vistos en Irak, es casi **impensable**. La cadena montañosa Zagros protege de una invasión desde la costa del Golfo Pérsico. Justo en el Estrecho de Ormuz se abre una posible vía de penetración, pero que va a desembocar en el gran desierto de Lut, donde las tropas invasoras quedarían atrapadas entre dos cadenas montañosas y cuya única salida sería alcanzar otro desierto, el de Kavir.



Pedro Baños, analista geopolítico y autor del best seller "El dominio mundial"

Reacción

La reacción del Gobierno iraní no se haría esperar. Llevan años preparando la respuesta al ataque de una fuerza teóricamente muy superior en medios y tecnología, y han aprendido las lec-

La complicada orografía de Irán le ofrece ventaja defensiva e impide la actuación de medios acorazados

ciones ofrecidas por las invasiones de Irak en 1991 y 2003.

Teherán no ignora que sus recursos bélicos están obsoletos y deficientemente mantenidos por falta de piezas de repuesto, consecuencia de años de embargo internacional. También sabe que su gasto real en defensa -unos 18.000 millones de dólares anuales- es 40 veces inferior al de EEUU e incluso tres veces menor que el de su **archirrival Arabia Saudí**. Por ello, la respuesta vendría en forma de estrategia asimétrica.

Papel destacado tendría la Guardia Islámica Revolucionaria (Pasdaram). Sus 125.000 integrantes, profesionales y muy motivados, se lanzarían con fervor a todo tipo de acciones asimétricas, con la ventaja del superior conocimiento del territorio. Las fuerzas especiales (Quds), entrenadas para este escenario, serían una pieza clave.

Masas suicidas

La milicia religiosa (Basij), que en poco tiempo podría movilizar a más de **600.000 efectivos**, se podría lanzar en grandes masas suicidas contra la fuerza invasora, al estilo de la guerra de 1980-1988, creando un dantesco espectáculo difícilmente soportable por la audiencia occidental.

Teherán no ignora que sus recursos bélicos están obsoletos y deficientemente mantenidos



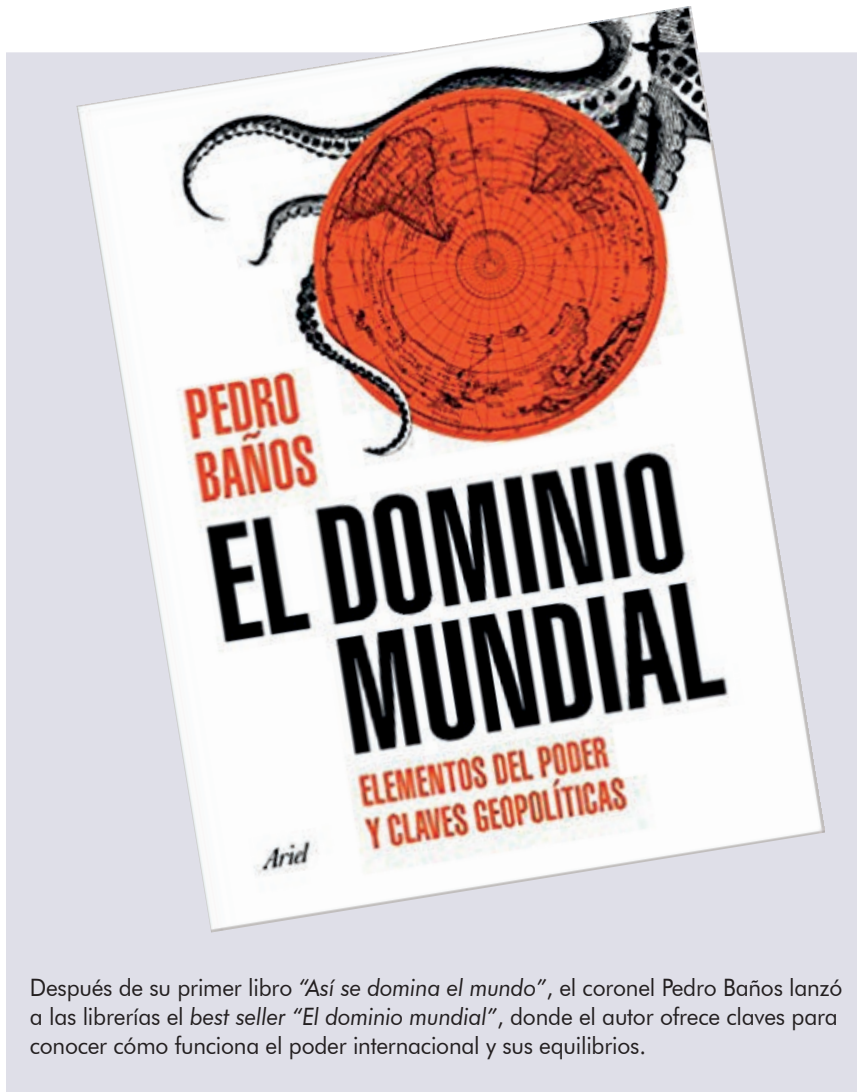
Estados Unidos impuso una nueva ronda de sanciones a Irán para debilitar su economía



Estados Unidos responsabilizó a Irán del ataque a dos cargueros en el estrecho de Ormuz

Los aviones de combate darían su batalla desesperada, pudiendo llegar a emplear aeronaves ligeras y helicópteros incluso en **acciones kamikazes**, especialmente contra grandes buques de guerra. La flotilla de sofisticados submarinos rusos Kilo, en unión de los más numerosos *Ghadir* y los minisubmarinos *Al-Sabehat* y *Ghavasi*, podrían afectar seriamente el tráfico marítimo del Estrecho de Ormuz.

Además, la flota estadounidense tendría que enfrentarse a una especie de guerrilla naval: pequeñas pero rapidísimas embarcaciones -de las que Irán puede contar con más de 350- armadas con misiles que hostigarían continuamente a los grandes buques, causando importantes daños materiales y psicológicos. Sin descartar acciones **suicidas** con barquichuelas cargadas de explosivos, que



Después de su primer libro "Así se domina el mundo", el coronel Pedro Baños lanzó a las librerías el best seller "El dominio mundial", donde el autor ofrece claves para conocer cómo funciona el poder internacional y sus equilibrios.

actuarían en masa para saturar las defensas norteamericanas, apoyadas desde tierra por misiles anti-buque tipo *Bastion-P*.

Caos

Este panorama disuasivo se completaría con la acción de los misiles estratégicos y los misiles de crucero, tipo *Shahab*, *Ghadr*, *Safir* y *Sajjil*, que intentarían llevar el caos a la región para involucrar a otros países.

Por otro lado, Teherán procuraría contrarrestar la fuerte campaña mediática en su contra

con una narrativa que ofreciera la imagen de unos agresores actuando al margen de la legalidad internacional y masacrando a todo un pueblo.

Pero la reacción no quedaría relegada a su propio territorio.

Sólo una vez anuladas las principales capacidades persas, se efectuaría un ataque convencional con bombardeos selectivos

Las fuerzas Quds intentarían **extender el conflicto a otros países** en los que cuentan con el apoyo de amplias poblaciones chiíes: los hutíes en Yemen; hazaras, en Afganistán; el 60% de la población iraquí; alauíes, en Siria; Hezbolá, en Líbano; la amplia mayoría chií en el estratégico Bahréin; más la diáspora iraní repartida por medio mundo. E incluso movilizar a la minoría chií (5% de la población) que vive en Arabia Saudí. Sin olvidar el apoyo de Hamas, organización que, a pesar de ser suní, se vería obligada a devolver el favor de haber estado alimentada por Irán durante años.

Rusia y China

Aunque la clave estaría en el apoyo internacional. Rusia y China están hartas de las sanciones que unilateralmente, y al margen de la legalidad internacional, impone EEUU a otros países y a cuantos -sean Estados o empresas- pretendan negociar con el sancionado. Moscú ya se plantó en Siria e hizo frente a las ambiciones de Washington. En medio de una creciente **tensión entre ambas superpotencias**, es difícil que el Kremlin abandonara a Irán. China, principal importador del petróleo iraní, y en plena guerra tecnológica y comercial con EEUU, no desaprovecharía la oportunidad para minar el poderío de su rival geoeconómico.

En definitiva, un ataque en fuerza de EEUU y sus aliados sólo serviría para legitimar las **ambiciones nucleares iraníes** y de otros países, pues quedaría demostrado que sólo se ataca a

quien no dispone de armas de destrucción masiva. Por el momento, sigue siendo más rentable para la Casa Blanca minar a Teherán mediante acciones económicas, como el embargo, las sanciones, impedirle la venta de petróleo o negarle negociar en los mercados internacionales. Con una economía ya muy tocada, y un rial hundido, el objetivo último de la Casa Blanca es que Irán colapse en poco tiempo y se genere una subversión interna que deponga al Gobierno actual. La guerra puede serle contraproducente.

Ante un escenario bélico tan complejo y de incierto resultado, no queda más que confiar en la **serenidad y prudencia** de los líderes de ambos bandos.

(*) Pedro Baños es coronel, analista geopolítico y experto en terrorismo. Fue jefe de Contrainteligencia y Seguridad del Ejército Europeo en Estrasburgo. Es autor del *best seller* "El dominio mundial", entre otras obras. Dirige el programa televisivo "La mesa del coronel" en la cadena Cuatro.



Manifestación contra EE.UU. en Teherán



Estados Unidos tiene desplegado un grupo de portaaviones en el Golfo

LA FAD TIENE
UNA MALA NOTICIA
 MÁS DE 480.000* MENORES SE HAN EMBORRACHADO EN EL ÚLTIMO MES
Y UNA PEOR
 TODOS PENSAMOS QUE ESTO NO VA CON NOSOTROS

¿HACEMOS ALGO?
 #TambienDependeDeTi
 #AlcoholMenores

F A D
 F A D



*DATOS: ENCUESTA ESTUDES 2014/2015. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS. ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE 14 A 18 AÑOS.

www.fad.es
 900 16 15 15

ENTREVISTA A PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ, NUEVO DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

La Policía Municipal madrileña tiene actualmente una plantilla de 5.800 agentes

El pasado 27 de junio, el nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid nombró a Pablo Enrique Rodríguez director general de la Policía Municipal de Madrid. Rodríguez es un veterano policía con una dilatada carrera dentro de este colectivo donde ha desarrollado importantes labores de gestión en el Centro de Formación de los Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de la capital (CIFSE) o en la dirección de emergencias del consistorio. Ahora afronta esta nueva responsabilidad y quiere “fomentar el ingreso en Policía Municipal de Madrid continuado y no con altibajos”. Considera que ha llegado el momento de “un cambio en la legislación de seguridad para que las policías locales amplíen su arco competencial y tengan más espacio en las políticas de seguridad pública”. Hoy entrevistamos para la revista Unión Federal de Policía al nuevo director, en cuyas páginas ha escrito artículos de corte jurídico.

Pregunta.- La relevancia del servicio de la Policía Municipal de Madrid para la convivencia es incuestionable. Como director de este servicio ¿qué impulso se va a abordar desde su dirección?

Respuesta.- Lo primero es incentivar a la plantilla y motivar a todos los recursos humanos del Cuerpo. Los objetivos a medio plazo son revitalizar la organización policial y actuar de una forma más intensa sobre aquello que se abandonó o sobre lo que no se incidió, como es el caso de la **policía judicial**, la seguridad y todo lo relativo a la convivencia vecinal, atendiendo las solicitudes de los ciudadanos.

P.- El Cuerpo ha mantenido una larga dialéctica con la anterior dirección sobre el conve-



Pablo Enrique Rodríguez, nuevo director general de la Policía Municipal de Madrid

nio colectivo. ¿Qué cuestiones han quedado pendientes?

R.- Ha quedado pendiente el desarrollo del convenio sobre todo en aspectos técnicos. Se va a tratar de que los sindicatos sean operadores que ayuden a

la dirección y la dirección a los sindicatos con el fin de afianzar y abordar todos los derechos de estos trabajadores. Esta tarea **motivará a la plantilla** por la implicación de la Dirección General en la mejora del servicio y de sus

condiciones en crear unos derechos de los trabajadores, que motiven para efectuar mejor su servicio y se sientan protegidos.

P.- La plantilla de la policía Municipal ha adelgazado considerablemente por la reciente jubilación de efectivos tras la aprobación del Real Decreto de anticipación de la jubilación de los agentes locales. ¿Cómo va a afrontar desde la dirección esta cuestión?

R.- Vamos a crear una planificación de estos cuatro años de gobierno. Queremos fomentar el ingreso en Policía Municipal de Madrid continuado y no con altibajos, con el que poder casi **garantizar oposiciones a lo largo de todos estos años.** Sobre la carencia evidentemente estamos sujetos a lo que marcan los presupuestos generales del Estado, en cuanto a la cuota de restitución pero es una prioridad y haremos lo posible por crear ofertas públicas de empleo u otros instrumentos con los que podamos atraer al Cuerpo de Policía Municipal más recursos humanos. Crearemos oportunidades para cumplir con unos ratios de presencia policial que



En la imagen, la responsable de Seguridad y Emergencias junto al director general y mandos corporativos

estén al nivel no solamente de la actual situación de Madrid, sino de los nuevos retos urbanísticos y la nueva forma de gestionar una ciudad con perspectiva global.

P.- Usted ha desarrollado toda su carrera profesional en el Cuerpo de la Policía Municipal. De hecho, ostenta la categoría más alta del Cuerpo y conoce bien sus servicios y competencias. ¿Cree que en los últimos tiempos ha perdido oportunidades de desarrollo? ¿Qué líneas de trabajo va a consolidar o fortalecer?

R.- No se puede decir que en los últimos tiempos se han perdido

oportunidades, simplemente se ha tenido una línea política que no es la que ha desarrollado algunos niveles de policía y que es la que vamos a consolidar y fortalecer, porque consideramos que **la Policía Municipal de Madrid tiene que ser pionera** ya que es la capital del Estado y se posiciona entre las quince primeras ciudades mundiales. Es por ello que su policía debe estar al nivel de las funciones en cuanto a policía global y por tanto **fortaleceremos todo lo que es la seguridad ciudadana**, la convivencia y el cuidado de aquellos sectores de la población que tengan mayor profusión para ser víctimas de hechos delictivos o de hechos incívicos. Por consiguiente, fortaleceremos todas estas áreas con el fin de mejorar y dar más eficacia al trabajo policial en vista de los vecinos.

P.- Existe verdadera preocupación en los distritos del sur de Madrid sobre la producción de



“Madrid sigue siendo una de las ciudades más seguras de la Unión Europea”



Acto de entrega de despachos a Policías Municipales y Locales en Madrid

delitos e infracciones que han puesto en jaque la tranquilidad de los vecinos. ¿Tiene previsto algún plan de choque para reconducir esta situación?

R.- Desde el equipo de gobierno ya se expuso en el programa que vamos a desarrollar planes de actuación que incidirán de una forma notable en algunos lugares en los que hemos detectado un aumento de la delincuencia -pese a que Madrid sigue siendo una ciudad muy segura con unos ratios que alcanzan los más altos en nivel de seguridad de la Unión Europea-. No obstante, hay algunos factores de convivencia y de seguridad que tenemos que abordar con planes específicos, como es el caso del **plan Lavapiés, o en los distritos de Tetuán y Vallecas, y la zona centro**. Por eso es necesario planificar actuaciones tendentes a que no se originen otros hechos delictivos, protegiendo a los más vulnerables,

entre ellos las víctimas de los delitos. El contacto con todos los sectores sociales, comerciales y de ocio nos permitirá mejorar la eficacia entre todos de la seguridad en Madrid.

P.- Los servicios mal llamados "antidisturbios" del Cuerpo (en realidad de contención de masas en grandes eventos) y otros que refuerzan las patrullas de los distritos dieron en su momento buenos resultados. ¿Formarán parte de nuevo de una posible reorganización del Cuerpo?

R.- Sí, efectivamente. Uno de nuestros pilares consiste en el **refuerzo de las Unidades de Apoyo a la Seguridad**; tendremos mayores efectivos y una mayor presencia siempre como apoyo transversal a las Unidades Integrales de Distrito, que son la columna vertebral del servicio policial por su cercanía al vecino.

P.- Los primeros pasos de la Policía Municipal en materia de policía judicial los conoce bien porque fue el artífice de ese momento. ¿Esta faceta seguirá siendo respaldada por la dirección?

R.- No sólo por la Dirección, sino por todo el equipo de Gobierno. En su plan programático se comprometió a fortalecer la policía judicial, reforzándola y considerando interlocutores de nuestro servicio a los jueces y magistrados, ministerio fiscal, colegio de abogados...; con todos los operadores e instituciones que colaboran con nosotros **trataremos de reforzar el papel de la policía judicial** tal como viene recogido desde el año 2010 en el protocolo de actuación con el **Cuerpo Nacional de Policía**, firmado con el Ministerio del Interior. Por lo tanto, lo que pretendemos es avanzar sobre lo que ya iniciamos para hacer que la Policía Municipal de Madrid vuelva a dar pasos fructíferos en la investigación de aquellos sucesos que más incidan en el ámbito local. Obviamente tenemos nuestro techo competencial en la ciudad de Madrid, pero en eso tenemos que ser un referente a la hora de dar soluciones

“Queremos fomentar el ingreso continuado y no con altibajos en Policía Municipal”

a los problemas delictuales que comprometen la tranquilidad de los vecinos.

P.- Los jueces y fiscales apoyaron esta iniciativa y la Policía Municipal se ha ganado su confianza. ¿En qué terrenos se han hecho buenos trabajos?

R.- En todos. En general, la Policía Municipal de Madrid se ganó el respeto de Jueces y Fiscales en el trabajo realizado desde el 23 de febrero del 2004 hasta la fecha. Bien es cierto que ahora hemos tenido un cambio de orientación en la forma de dirigir esas competencias. Queremos afianzar de nuevo esa confianza con los órganos del orden jurisdiccional y para dar un segundo impulso. Con este fin vamos a seguir trabajando en la investigación de la siniestralidad laboral, incidiremos mucho en el tema de los **delitos que tienen una raíz social**, como los llamados delitos de odio, reforzando la operativa en las unidades de policía judicial y, obviamente, en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial y con todo lo que tiene que ver con la economía y el comercio en Madrid. En definitiva, estaremos a disposición de todas aquellas funciones que los

“Hay una buena simbiosis en el trabajo conjunto con la Policía Nacional y la Guardia Civil”

Perfil



Pablo Enrique Rodríguez Pérez es Comisario de la Policía Municipal de Madrid y doctor en Derecho. Fue director general de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento, y subdirector general de Formación y Seguridad y director del CIFSE de Madrid. Su última jefatura fue de Gestor de Información de Mando Único (GIMU). Forma parte, asimismo, del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología. El pasado mes de junio el Gobierno del consistorio de la capital le nombró director general de la Policía Municipal de Madrid.

jueces remitan a nuestros servicios.

P.- Además del número de efectivos para ganar en competitividad, la apuesta por las nuevas tecnologías es otro resorte importante. ¿Nos puede adelantar si se van a producir novedades en el Cuerpo?

R.- Tecnología y recursos humanos constituyen un tándem que va en la misma dirección: la eficiencia policial. Obviamente vamos a apostar por los **nuevos medios tecnológicos**, tanto en la agilidad y la calidad de los procesos por los que llegará la información en el puesto de tra-

bajo de las patrullas, como en el reporte de datos que permitan el análisis del trabajo. Herramientas como las videograbaciones, drones u otros instrumentos que faciliten el conocimiento y la inteligencia policial formarán parte de la dotación del servicio para ponerlo al servicio de los madrileños.

P.- Como sabe, somos una revista veterana de ciencias policiales de la Unión Federal de Policía, del ámbito del CNP. El planteamiento y la pregunta son obligados: la colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, y también con la Guardia Civil, ha venido dando hasta



Miembros de la Policía Municipal, Policía Nacional, Guardia Civil y de otros cuerpos de seguridad españoles desfilan por las calles de Nueva York con motivo de una celebración de fraternidad policial internacional



Agentes de Policía Nacional y Policía Municipal durante una intervención conjunta en el centro de Madrid

ahora buenos resultados en operaciones contra el crimen organizado y la inseguridad ciudadana; ¿desde su dirección seguirá apostando por ese trabajo conjunto?

La Policía Municipal de Madrid no está aislada como operador.

Es cierto que tenemos que reforzar el posicionamiento de la Policía Municipal de Madrid en una ciudad global y una de las capitales más importantes de la Unión Europea. Tenemos que estar a la altura de lo que eso significa, atender los problemas diarios y tener suficiente pers-

“Hay que incentivar a la plantilla y motivar a todos los recursos humanos del Cuerpo”

pectiva para realizar un trabajo que exige Madrid. Este planteamiento hace necesaria esa colaboración y coordinación con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es una línea estratégica de este equipo de gobierno y que técnicamente desarrolla a través de esta Dirección General de policía Municipal. Hay una buena simbiosis en el trabajo conjunto con los compañeros de la **Policía Nacional** y de la **Guardia Civil**. Tenemos que realizar operaciones con ellos, cuyos objetivos van más allá de la seguridad local, precisamente porque Madrid es la capital del Estado.

P.- Otro aspecto fundamental es la formación de los agentes. Usted ha sido director del Centro Integral de Formación de los Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid. ¿Habrà noticias en esta materia?

R.- Anteriormente hemos hablado de las herramientas y de que los recursos humanos son el pilar fundamental de un cuerpo policial. La forma de ser más eficaces a la hora de realizar una labor es la formación. La formación de un policía municipal tiene que ser una formación

“Pablo Enrique Rodríguez ha sido colaborador de la Revista Unión Federal de Policía con artículos jurídicos”

reglada, homologada con los planes europeos de educación y atenta a los niveles de calidad óptimos. Todo ello se está dirigiendo en un **plan de formación**, que abundará en las especificidades de cada uno de los policías, en las necesidades de la policía municipal y que repercute en la calidad del servicio. Para su consecución contamos con dos pilares fundamentales: el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) y el Instituto de Formación Integral en Seguridad de la Comunidad de Madrid (IFISE). Ambas instituciones educativas, además de universidades y otros centros especializados en formación y seguridad son imprescindibles en el desarrollo curricular del policía municipal, su forma de trabajar y de utilizar los recursos que ponemos en sus manos.

P.- Todos los colectivos presentan un déficit de presencia de mujeres tanto de nuevo ingreso como en los diferentes escalafones. ¿Está entre sus objetivos modificar esa tendencia en la Policía Municipal de Madrid?



El nuevo director general de la Policía Municipal de Madrid posa frente al ayuntamiento de la capital. Foto El Mundo

R.- En el caso de la Policía Municipal de Madrid considero que no existe una desigualdad entre hombres y mujeres. Las bases de las oposiciones para ingreso y ascenso están adaptadas a los y las candidatas y garantizada su **accesibilidad** en todas las categorías. Es el principio constitucional de mérito y capacidad; el indicador de la capacitación de los y las policías, pero no el sexo tomado como una condición aislada.

P.- Y ya para concluir la entrevista, ¿cree que la legislación sobre policía y seguridad, (Ley Orgánica 2/86 de FFCCS, entre otras) tiene que ser actualizada?

R.- Sí, en efecto. Yo me atrevería a decir que tenemos que ir a un cambio de legislación. Salvo escasas excepciones la Ley Orgánica 2/86 de FFCCS es la ley

más longeva de las constitucionalmente dictadas, que no ha sufrido ninguna modificación de importancia y obviamente la seguridad local, la que preocupa a los ciudadanos porque les afecta de cerca, tiene que ser en el futuro considerada en su justa dimensión. También desde el punto de vista regulador. Por este motivo considero que **la L.O. 2/86 tiene que ser modificada** para dar más atribuciones a las policías locales, tal como han hecho las instrucciones de la Fiscalía, las diferentes jurisprudencias del Tribunal Supremo y el Constitucional de manera que las policías locales amplíen su arco de competencias y tengan más espacio en las políticas de seguridad pública.

(*) Entrevista realizada por el equipo de redacción de Revista Unión Federal de Policía

LOS DELITOS DE ODIO Y SU ESPECIAL CONSIDERACIÓN

Amenazas, lesiones, daños o asesinatos motivados por intolerancia

(*) por Lucio Toval Martín

Las instituciones internacionales en defensa de los derechos humanos, como Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), especialmente desde la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001 y 2009); la Unión Europea, a través de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA); la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), a través de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) y, finalmente, el Consejo de Europa, por medio de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), cuyas recomendaciones de política general e informes sobre los diferentes Estados miembros son la base de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, han expresado desde hace años su preocupación por la efectiva investigación de los delitos cometidos por motivos de



En la imagen, el profesor Lucio Toval Martín

odio y discriminación, así como por la debida atención a sus víctimas.

Definición

En este sentido debemos recordar la **definición de delito de odio** que se fraguó por la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) en su undécima reunión del Consejo de Ministros celebrada en Maastricht en diciembre de 2003:

“(a) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte;

(b) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.”

Esta definición, cuando hace referencia a la expresión “grupo social” de pertenencia de una víctima, se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar.

Igualmente, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) en el recientemente publicado Handbook on European non-discrimination law (Manual en Europa de la Ley de no discriminación) especifica que:

“Delitos como amenazas, lesiones, daños o asesinatos motivados por intolerancia hacia ciertos grupos sociales son descritos como delitos de odio o delitos de prejuicio.

Delitos de odio pueden ser por lo tanto cualquier delito que tiene por objetivo una persona en razón de sus características percibidas. El elemento esencial que distingue un delito de odio de otro tipo de crimen es la motivación basada en el prejuicio. El otro rasgo característico de los delitos de odio es que el impacto de la infracción se extiende más allá de la propia víctima. Afecta al conjunto del grupo con el que la víctima se identifica, y puede causar división social entre el grupo de la víctima y el resto de la sociedad. Por lo tanto, plantea un particular peligro a la sociedad. Por esta razón, los delitos de odio no deben ser considerados como crímenes ordinarios”.

Delito de odio en el Código Penal

El delito de odio o fomento de la violencia contra grupos o personas determinadas por motivos racistas, étnicos, ideológicos, religiosos, etc., pretende proteger el respeto al diferente, sometiendo las libertades de expresión e intelectuales, a un principio su-



delitos de
ODI

El racismo es una de las principales causas de los delitos de Odio

perior: “la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos”.

Las conductas que castiga el tipo básico del delito de odio son las siguientes:

a) Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación

o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

b) Quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

“Los delitos de odio no deben ser considerados como crímenes ordinarios”



En la imagen, manifestantes secesionistas insultan a los agentes de la Guardia Civil



El profesor Lucio Toval durante unas jornadas de seguridad con el jurista y diputado Pedro Núñez Morgades

c) Públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo,

por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, cuando de este modo se promueva o favorezca un clima

“El elemento esencial que distingue un delito de odio de otro tipo de crimen es la motivación basada en el prejuicio”

de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos.

Penas

El delito de odio viene previsto en el Código Penal, artículo 510, castigando las anteriores conductas con la PENA DE PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS y además con la PENA DE MULTA de 6 a 12 MESES.

Estas penas se impondrán en su mitad superior cuando los hechos se hubieran llevado a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que, aquel se hiciera accesible a un elevado número de personas.

El Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2018, declara lo siguiente:

« **sanciona a quienes fomentan promueven la discriminación, el odio o la violencia contra grupos o asociaciones por distintos motivos que son recogidos en el precepto. El elemento nuclear del hecho delictivo consiste en la expresión de epítetos, calificativos, o expresiones, que contienen un mensaje de odio que se transmite de forma genérica.**

Se trata de un tipo penal estructurado bajo la forma de delito de peligro, *bastando para su realización, la generación de un peligro que se concreta en el mensaje con un contenido propio del “discurso del odio”, que lleva implícito el peligro al que se refieren los Convenios Internacionales de los que surge la tipicidad.*

Estos refieren la antijuridicidad del discurso del odio sin necesidad de una exigencia que vaya más allá del propio discurso que contiene el mensaje de odio y que por sí mismo es contrario a la convivencia por eso considerado lesivo.

El tipo penal requiere para su aplicación la constatación de la realización de unas ofensas incluidas en el discurso del odio pues esa inclusión ya supone la realización de una conducta que provoca, directa o indirectamente, sentimientos de odio, violencia, o de discriminación.

De alguna manera son expresiones que, por su gravedad, por herir los sentimientos comunes a la ciudadanía, se integran en la tipicidad».

En cuanto a la tipicidad subjetiva, el Tribunal Supremo declara que:

«...no requieren un dolo específico, siendo suficiente la concurrencia de un dolo básico que ha de ser constatado a partir del contenido de las expresiones vertidas; el dolo de estos delitos se rellena con la constatación de la voluntariedad del acto y la constatación de no tratarse de



Un policía nacional yace en el suelo

una situación incontrolada o una reacción momentánea, incluso emocional, ante una circunstancia que el sujeto no ha sido capaz de controlar».

Terminología odiosa

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no solo recogen datos sobre discurso de odio que puedan tener una sanción penal, sino también aquellos otros que utilicen una terminología de mal gusto o similar pero que no se incardinan dentro de ningún tipo penal. Para estos últimos, se ha utilizado el título de “hechos de carácter no penal con fines de odio y discriminación”. La principal razón que se busca con la inclusión de este punto es intentar conocer la realidad social del discurso de odio en sus distintas vertientes, no solo en el ámbito penal.

En cuanto a si estamos ante un contenido ilícito o si es libertad de expresión es interesante

citar la Sentencia 112/2016 del Tribunal Constitucional, de 20 de junio, donde se recoge que “solo supone una legítima injerencia en el ámbito de la libertad de expresión de sus autores en la medida en que puedan ser consideradas como una manifestación del discurso del odio por propiciar o alentar, aunque sea de manera indirecta, una situación de riesgo para las personas o derechos de terceros o para el propio sistema de libertades”.

N. del A. *Según datos de la Secretaría de Estado de Seguridad y tríptico del CNP sobre estos delitos de odio.

(*) Lucio Toval Martín es doctor en Derecho y profesor de Investigación Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Miembro del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología, fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia de Policía Nacional

PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE ¿NECESARIA O PRESCINDIBLE?

Cada caso debe evaluarse de modo totalmente independiente

(*) Por la doctora Patricia Alcaraz Torres

Desde el punto de vista de la medicina y, sobre todo, desde el punto de vista del conocimiento de la psique humana, quiero manifestar una opinión tan tajante como objetiva: no solo es necesaria una prisión permanente, sino que además debería ser incluso no revisable en algunos casos determinados.

Sí, suena duro, pero la explicación tiene una base científica. Este tipo de condena se emplea generalmente para personas que han asesinado con absoluta conservación de la habilidad cognitiva y de la facultad volitiva (la voluntad). Es decir, en plenas facultades mentales, saben lo que hacen y lo hacen a propósito.

Planificación del crimen

No se trata de un brote. Se trata de algo planificado y meditado. Obviamente cada caso se evalúa por independiente, pero yo me estoy refiriendo a este tipo de casos en los que el criminal traspasa la barrera de no respetar la vida ajena por carecer de empatía y sentimiento. En estos casos, no hay rehabilitación



La forense Patricia Alcaraz, autora del artículo

posible. Cuando uno ha matado por voluntad propia y sin escrúpulos, no hay arrepentimiento. Por muchos años que pasen en la cárcel, cuando salgan, volverán a reincidir. Los que nos dedicamos a la medicina sabemos que es así.

En conclusión, la Prisión Permanente Revisable es necesaria y es a priori una buena medida que puede servir para paliar la "trampa" que tiene nuestro sistema de penas: que casi nunca se

cumplen íntegramente. Quiero hacer especial énfasis a que las revisiones de los reos han de ser serias y hechas con extraordinario rigor, ya que lo que está en juego es la seguridad de la sociedad; lo que está en juego son vidas.

“La Prisión Permanente Revisable es necesaria y a priori una buena medida”

Desprecio por la vida ajena

Toda aquella persona que utiliza el asesinato como medio para conseguir una finalidad, actúa con plena capacidad, sabiendo perfectamente lo que hace y con absoluto desprecio por la vida del prójimo, del conciudadano. Por tanto, merece el mayor reproche penal y social y la aplicación de la prisión permanente. Sin embargo, nuestro sistema en su generosidad, y en su espíritu garantista, “*persiguiendo explorar cualquier posibilidad de rehabilitación incluso remota*”, concede el derecho a revisión. Lo que, en sí mismo denota la grandeza del Estado social y democrático de Derecho.

Dejar constancia por último de lo siguiente; Me lo dijo personalmente la madre de Jenny Sofía Rebollo (víctima descuartizada del falso monje shaolin, condenado a 19 años de cárcel por 2 asesinatos muy violentos): *“Yo me voy a Colombia; allá ustedes con su Justicia, cuando el monje salga, irá a por sus hijas, yo estaré ya muy lejos”*.

Veamos y hagamos lo posible para que esa advertencia no se convierta en realidad. En la mano de todos los ciudadanos está evitarlo.

(*) Patricia Alcaraz Torres es doctora especialista en medicina legal/forense. Colabora como analista en la materia en medios de comunicación. Es perito forense en el caso Diana Quer



En la imagen, José Enrique Abuín, José Bretón, Ana Julia Quezada, Miguel Carcaño y Santiago del Valle, todos ellos acusados o condenados por asesinato



La doctora Alcaraz examinando casos criminales en los medios de comunicación junto a otros analistas de sucesos y seguridad

“Algunos delincuentes por muchos años que pasen en la cárcel, cuando salgan, volverán a reincidir”

LA INFORMACIÓN DESMESURADA Y EL MORBO

¿Hasta dónde debe llegar el seguimiento mediático de crímenes y sucesos?

(*) Por Rosa M^a García Durán

No descubrimos nada al asegurar que un incidente más o menos disruptivo de la rutina pone a funcionar la máquina informativa, **azuzada ahora por las redes sociales** que casi de forma omnipresente ven y escuchan y ofrecen testimonios captados casi al segundo de producirse el suceso para luego viralizarse. No voy a entrar en el papel de la hegemonía de las nuevas tecnologías de la comunicación porque no es el tema del que nos vamos a

ocupar, aunque sí quería mencionar que es un nuevo elemento y muy relevante que participa en los caudales informativos de cualquier cosa y también de los sucesos.

Derecho a la información

Otra premisa más antes de entrar en el fondo de la cuestión. Vaya por delante que la tarea de los medios de comunicación es imprescindible por su labor de servicio público y cuyo trabajo

y también derecho, el de informar, contribuye de forma decisiva al derecho de los ciudadanos de estar debidamente puestos al día y, si es el caso, **desactivar alarmas**, especulaciones, falsas noticias que generen inquietud o se hagan con el interés de la opinión pública. No dejo de lado la ayuda que proporcionan los medios cuando se ponen a disposición de la policía para solicitar la colaboración ciudadana en el aporte de pistas sobre un caso investigado. Durante años he sido responsable del Gabinete de Prensa de la Policía Municipal y desde esa experiencia puedo poner de relieve la **complementariedad del trabajo de la policía y la prensa** en provecho de la información a la ciudadanía.



Con el triple crimen de Alcásser en 1992 los medios de comunicación comenzaron a centrar su interés en este tipo de sucesos. Míriam, Toñi y Desirée fueron secuestradas, violadas, torturadas y asesinadas por Antonio Inglés y Miguel Ricart

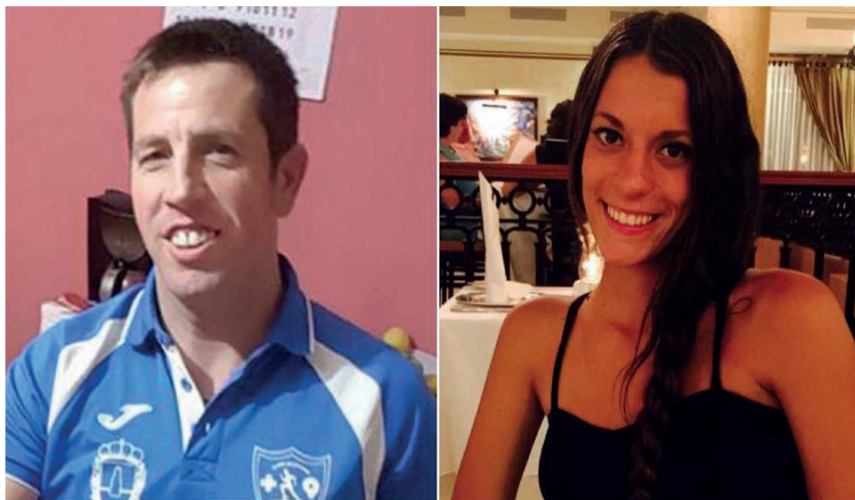
“La tarea de los medios de comunicación es imprescindible por su labor de servicio público”

Tratamiento informativo

Y ahora sí, centramos el debate, en concreto, en el tratamiento informativo que se da a la comunicación de sucesos graves que afectan a personas. Pongo el punto de atención en todos aquellos **hechos dramáticos por sus circunstancias**, bien porque son especialmente trágicas o porque la víctima, ya desde esa vulnerable posición no puede hacer frente a lo que se diga sobre ella y lo que le ha pasado; en muchos casos porque hablamos de delitos violentos en los que hay pérdida de vidas. Me pregunto ¿tiene derecho la víctima a que se proteja su intimidad? Evidentemente. Sin embargo, creo que puede discutirse si en algunos **sucesos tratados como seriales televisivos** se ha sido respetuoso con la vida de esa persona o sus allegados. También del autor o autores presuntos de lo que ha pasado o de su entorno que se ven envueltos, como la otra parte, en un traje mediático que supongo que les producirá inicialmente alguna confusión y en el que, según los casos, participan por pura inercia contestando o dando opinión a alguien que lleva un micro, una cámara o un bloc de notas.

Dramas humanos

Me llama poderosamente la atención la forma en la que algunos programas de televisión, canal mediático por excelencia, anticipan a la audiencia primicias



El caso Diana Quer fue ampliamente seguido en 2016 por los medios, especialmente las televisiones. A la izquierda, José Enrique Abuín, alias El Chiclé, detenido por el crimen

sobre un caso que se está instruyendo en el que, repito, hay drama humano, y se ceba el asunto con promesas de nuevas primicias, **encadenadas de forma infatigable**. Se supone que para captar el ávido seguimiento de los espectadores, aunque llegue un momento en el que los datos que se proporcionan son del todo irrelevantes para la opinión pública y hemos entrado en el terreno del **morbo** o el **cotilleo**.

Escarbar en la herida

Los datos que se han ofrecido en casos que durante meses han estado en la parrilla informativa han desvelado datos personalísimos de la vida de los implicados en un suceso, tanto más cuanto más truculento haya sido este. En ese goteo imparable de novedades "a las que este programa ha podido acceder" como se nos cuenta, aparecen detalles de los distintos momentos de la investiga-

ción policial, de las **pericias que se llevan a cabo**, del modo en el que se comporta la policía y qué métodos usa y lo cerca que está o no de dar con el autor de un delito. También podemos enterarnos de detalles de las propias prácticas forenses, que no informan sino que escarban en la herida de los próximos a la tragedia, y se empeñan en explicar con grafismos **cuánto de muerto estaba la víctima** y lo que debió de sufrir. No sé hasta qué punto las familias afectadas por crímenes que se han llevado de forma imposi-

El seguimiento mediático de sucesos que conmocionan a la opinión pública está justificado, pero no los excesos"



El caso Bretón conmocionó en 2011 a la opinión pública. Los niños Ruth y José murieron a manos de su padre, José Bretón. El caso fue objeto de gran cobertura mediática



En la imagen, los cinco condenados actualmente en España a prisión permanente revisable por sus crímenes.



El caso del crimen del niño Gabriel Cruz en 2018 tuvo un fuerte impacto informativo. Ana Julia Quezada confesó finalmente ser la autora de la muerte del muchacho

ble de creer la vida de sus hijos, o han sufrido el golpe de un secuestro, una desaparición, una agresión sexual, etcétera, podrán asistir a la sucesión de capítulos que tiene que ver con ellos, acomodados en un sofá.

Seguimiento mediático

El seguimiento mediático de sucesos que conmocionan a la opinión pública está justificado, pero en ningún caso los excesos de contenido que redundan muchas veces sobre lo que ya se conoce y que anticipan algo que quizá deba de formar parte del obligado **sigilo policial**. También es verdad que, cuando se produce otro suceso que llama "más" la atención, el primero queda más diluido y la "ración" ya no es diaria. Esta atención tan puntual a algo que ha pasado y que les pasa a otros da lugar a malentendidos y en algunas ocasiones, he oído el testimonio de personas que querían recibir el mismo trato de favor en los medios, como una forma de asegurarse, pudiera ser, de que la policía le va a poner el mismo empeño a su preocupación.

Resumo muy brevemente. Para quienes tenemos la obligación de comunicar y manejamos datos por razón de nuestro oficio, mantengamos firme la línea que separa la **información del morbo**.

(*) Rosa M^a García Durán es intendente de la Policía Municipal de Madrid y jefa de la Unidad de Participación y Convivencia. Anteriormente fue responsable del Área de Formación del Cuerpo.

CADA VEZ QUE
TE EMBORRACHAS
TE VUELVES UN
POCO MAS TONTO.



#CampanaFAD



fad.es 900 16 15 15

-EL ABUSO DE ALCOHOL AFECTA A TU CEREBRO-



EL ESTRÉS EN LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Incidencia en los agentes sometidos a las tensiones diarias de la profesión

(*) Por José Carlos Fuertes

Cuando se habla de **estrés laboral** rápidamente nos viene al pensamiento una persona sobrecargada de trabajo, desbordada por las exigencias o sin tiempo ni medios suficientes para cumplir los objetivos que se le han pedido. Y aunque todo ello es cierto, el estrés laboral es un problema mucho más complejo y dependiente de factores diversos.

Amenaza

Desde la óptica médico-psiquiátrica el término que mejor define y sintetiza lo que es el estrés sería el de **amenaza**. De tal forma que cualquier situación que nos resulte *subjetivamente amenazante*, en principio debería ser considerada como una circunstancia estresante.

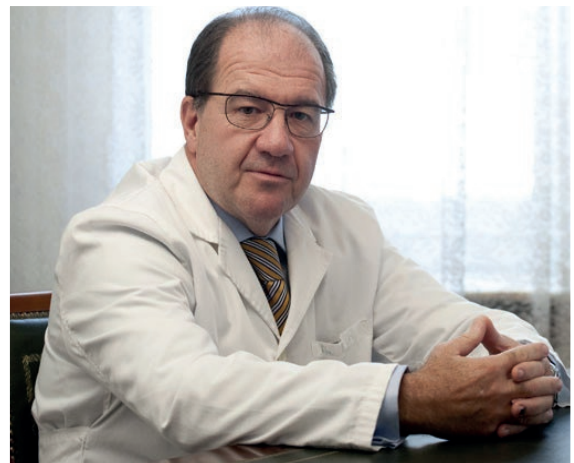
Por otro lado, y además de los factores externos y objetivos (mucho trabajo, poco tiempo, condiciones materiales precarias, insuficiente remuneración, escaso reconocimiento social, nula capacidad para influir en las condiciones laborales, etc.), en el estrés laboral hay también un **factor personal** (personalidad) que va a ser decisivo, no solo en la aparición del estrés, sino también en la

magnitud que puedan alcanzar y en la presencia de complicaciones (trastornos y anomalías) tanto a medio como a largo plazo.

Es decir, lo que para un sujeto puede ser una situación insostenible, para otro no lo es tanto, e incluso para un tercero puede ser un elemento motivador y hasta estimulante. Esto es al menos lo que nos dicen las teorías y estudios que abordan el estrés y que quedan resumidos en la siguiente frase: **lo importante (estresante) no son los hechos que nos pasan, sino la interpretación que hacemos de ellos.**

Carga emocional

Y aunque la afirmación anterior es cierta en líneas generales, también es incuestionable que hay situaciones específicas y concretas (muerte, enfermedad crónica grave, agresiones y violencia importante, cataclismos naturales, etc.) que conllevan una carga emocional muy



El doctor José Carlos Fuertes, autor del artículo

elevada y unos niveles de autoexigencia mucho mayores y, por lo tanto, son capaces de estresarnos de una forma muy generalizada e intensa.

Hay un tipo de estrés laboral que es el llamado **Burnout**, concepto anglosajón introduci-

“La labor policial es una de las profesiones que presentan niveles más altos de estrés laboral Burnout”

do en la década de los setenta y que se puede traducir por “estar quemado”.

El *Burnout* aparece especialmente en aquellos profesionales que *tratan directa y continuamente con personas a las que atienden, cuidan, protegen o ayudan*, entre estas profesiones están sin duda los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, junto a otras como los sanitarios, docentes, etc.

Agotamiento

El *Burnout* se caracteriza porque la persona presenta un agotamiento emocional, sentimientos de fracaso en sus expectativas profesionales y proyección de la culpa en las personas a las que tiene que atender, cuidar o proteger.

Los cuerpos y fuerzas policiales sufren de forma habitual niveles de estrés muy elevados, que vienen no solo desde “fuera” (tipo de actividad que tienen que hacer), sino que también se producen desde “dentro”, es decir, desde el propio individuo al tener éste que poseer un nivel de autodominio y autocontrol mucho más elevado que el que se le pide a otros profesionales.

Los agentes de la autoridad desarrollan habitualmente un trabajo de riesgo personal directo, moviéndose con frecuencia en situaciones extremas en las que se les pide no solo su presencia rápida en un lugar, sino también una actuación eficaz y proporcionada. De los agentes de policía depende a veces la vida o la integridad física de terceras personas, lo que conlleva indudablemente un esfuerzo psicofísico extremo y un desgaste emocional intenso.



En la imagen, policías antidisturbios tratan de contener a manifestantes encolerizados en la vía pública



Los miembros de las FFCCS son uno de los colectivos con más riesgo de soportar altos niveles de estrés

Soluciones

A todo lo anterior hay que unirle otras variables productoras de estrés como: *destinos forzosos, condiciones precarias de descanso, incomprensión de su actividad por la sociedad, rigidez de las normas que se les aplican, turnicidad horaria, ordenes ambivalentes o contradictorias, etc.*, siendo por ello una de las profesiones que

presentan niveles más altos de estrés laboral (en concreto de *Burnout*).

“De los agentes de policía depende a veces la vida o la integridad física de terceras personas”



La carga emocional y de autoexigencia de los policías puede llevar a los agentes al estrés



El doctor Fuertes, en el programa Espejo Público, analizando un caso de actualidad

“Lo estresante no son los hechos que nos pasan, sino la interpretación que hacemos de ellos”

Pero el objetivo de este artículo no es solo exponer el problema, sino también, en la medida de lo posible, dar algunas soluciones personales. Para evitar dispersarnos hemos resumido en un **decálogo**

muy básico, las conductas y actitudes personales que a nuestro juicio serían básicas para prevenir el estrés laboral, y más concretamente el Burnout.

- 1.- Haga ejercicio físico habitualmente (*mens sana, in corpore sano*)
- 2.- Cuide la alimentación (dieta mediterránea)
- 3.- Evite tóxicos (tabaco, alcohol e hipnóticos)
- 4.- Ámese así mismo, nadie da lo que no tiene
- 5.- La formación profesional continuada es básica para evitar el estrés
- 6.- Dedique tiempo al ocio y actividades recreativas
- 7.- Cuide la vida familiar
- 8.- Sonreír es salud y el humor es una excelente medicina. Tómese la vida con humor
- 9.- Aproveche el tiempo; recuerde que es lo único que no se puede comprar
- 10.- Valore lo que ya tiene, en lugar de estar siempre buscando lo que le falta

(*) José Carlos Fuertes Rocañín es médico especialista en psiquiatría, médico forense en excedencia y presidente de la Sociedad Aragonesa de Psiquiatría Legal y Ciencias Forenses. Autor de libros científicos, colabora como analista en la materia en medios de comunicación.

EL TIEMPO QUE LE DEDICAS AL ALCOHOL, SE LO QUITAS A TODO LO DEMAS.



900 16 15 15
www.fad.es



#CampañaFAD



POLICÍA H50, EL DIGITAL QUE ARRASA EN LA RED

Impulsado por policías, es un medio independiente de actualidad y sucesos analizados por agentes

POLICÍA H50 es un periódico digital dirigido por miembros de las FFCCS que ha revolucionado el mundo de la comunicación en la seguridad pública y de algún modo también la privada. Fundado en Madrid en septiembre de 2018, nació como asociación de corte cultural y sin ánimo de lucro con fines muy concretos: fomentar y favorecer la difusión y defensa de la actividad policial en España, el estudio y el reconocimiento de las labores y actuaciones relacionadas con la seguridad y la defensa pública, la realización

de actividades formativas y divulgativas, así como colaboración con las distintas instituciones públicas en cuantas medidas persigan los fines anteriores.

Para la consecución de estos fines, POLICÍA H50 viene desarrollando entre otras actividades de ámbito nacional la edición de publicaciones en todo tipo de medios audiovisuales y trabajos relacionados con los objetivos referidos para fomentar y favorecer la difusión y la defensa de la actividad policial en España.

Un digital independiente sobre seguridad

La puesta en marcha de este proyecto se llevó a cabo con el fin de hacer llegar a la sociedad las noticias, sucesos y temas de actualidad **analizados desde la óptica policial**. Con ello, POLICÍA H50 intenta que los lectores puedan entender la visión de los profesionales de la seguridad desde un punto de vista directo y objetivo, **narrado en primera persona**, partiendo desde la actuación directa de los agentes,



Serafín Giraldo, uno de los principales impulsores del digital POLICÍA H50, es inspector del CNP, licenciado en derecho y profesor de Centros Docentes del Cuerpo. Es asimismo autor de publicaciones como "Manual de Derecho Penal Policial" (2015), "Manual de Casos Prácticos" (II edición, 2015), "Código Procesal Penal para la Policía Judicial" (2015) o "Actuaciones policiales en el ámbito de la ley de seguridad ciudadana" (2015) entre otros volúmenes. Escribe de forma periódica columnas de opinión en diversos periódicos y colabora como analista en la materia en radio, prensa y televisión.

“POLICÍA H50 pretende lograr un nexo de unión entre los cuerpos policiales y la sociedad a la que se deben”

que se deben, como es natural, a los protocolos y legislación vigente. El periódico digital H50 pretende así lograr un nexo de unión entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la sociedad a la que se deben.

Con varias docenas de miles de seguidores diarios, y creciendo, www.policiah50.com es un claro ejemplo de que el buen hacer profesional siempre sale adelante y se aprecia tanto por los profesionales como por la sociedad a la que sirven.

(*) Artículo elaborado por revista Unión Federal de Policía a partir de fuentes abiertas, datos propios e información del digital H50

h50

DIGITAL POLICIAL



En la imagen, agentes de diversos cuerpos policiales españoles posan en Nueva York con motivo de un acto intercorporativo

IR A UNA ENTREVISTA CON UNA HIENA NO TE AYUDARÁ A CONSEGUIR TRABAJO.
LAS DROGAS, OBTIAMENTE, TAMPOCO.

¿CREES QUE LAS DROGAS TE AYUDAN?



LA AMENAZA DE LAS NUEVAS DROGAS

Las drogas cambiarán, pero no las razones por las que existen

(*) Por Arturo Pereira

Es bien sabido que las drogas han acompañado a la humanidad desde siempre. No hay cultura que no tenga sus propias drogas, y si no las tenían las compraban a sus vecinos. Es un hecho cierto que el ser humano en su búsqueda por ir más allá no siempre ha acertado con el camino correcto, o simplemente se ha desviado de él.

Drogas y sociedad

La presencia de drogas en nuestras sociedades ha sufrido, lo mismo que estas, todas las vicisitudes propias del devenir humano. Unas veces exaltación, otras veces fue el rechazo, pero siempre hubo defensores del libre consumo de drogas de todo tipo y condición.

Se puede afirmar sin temor a equivocarse que nunca ha habido un mensaje único en lo referente al consumo de drogas. Las posturas difieren fundamentalmente en virtud de los intereses de cada uno que se preste a manifestar su opinión. Así, tenemos posturas que de-

fienden el consumo de drogas, pero pretenden perseguir su tráfico por muchas y variadas razones. En el lado contrario, se pueden situar aquellos que mantienen una postura de radical prohibición del consumo sea cual sea la droga.

Creo que las drogas han estado y seguirán estando con nosotros por mucho tiempo. No me atrevo a decir que se quedarán para siempre, pero el asunto no pinta nada bien. La cuestión se centra en intentar adivinar cómo serán esas drogas del futuro. Si tenemos en cuenta que su evolución, manteniendo al margen las clásicas heroína y cocaína, ha sido exponencial en los últimos años y su variedad se asemeja al gran Bazar de Estambul, podríamos concluir que pueden ser de cualquier forma.



En la imagen, el jefe de Policía y jurista Arturo Pereira, autor del artículo

Las drogas del futuro

Quizás para aproximarnos un poco a lo que pueden ser las drogas del futuro debiéramos partir de aquello que es la base de su consumo, y no es otra

“Las drogas han acompañado a la humanidad desde siempre”

cosa que sentirse estupendo y alejarse de una realidad mundana que nos ata y cosifica. En definitiva, una fuga de la realidad que no nos gusta a través de un sendero de placer.

Quizás las drogas del futuro no se basen en los tradicionales componentes químicos que tan desastrosos son para nuestro cuerpo tal y como queda acreditado cada vez que nos topamos con los adictos al consumo de tales sustancias. Aquí nos encontramos con otro concepto clave de las drogas; su adicción. Adicción que es lo mismo que decir esclavitud. Las drogas convierten en esclavos diariamente a personas que inician una nueva vida idealizada para ser vivida en un mundo irreal.

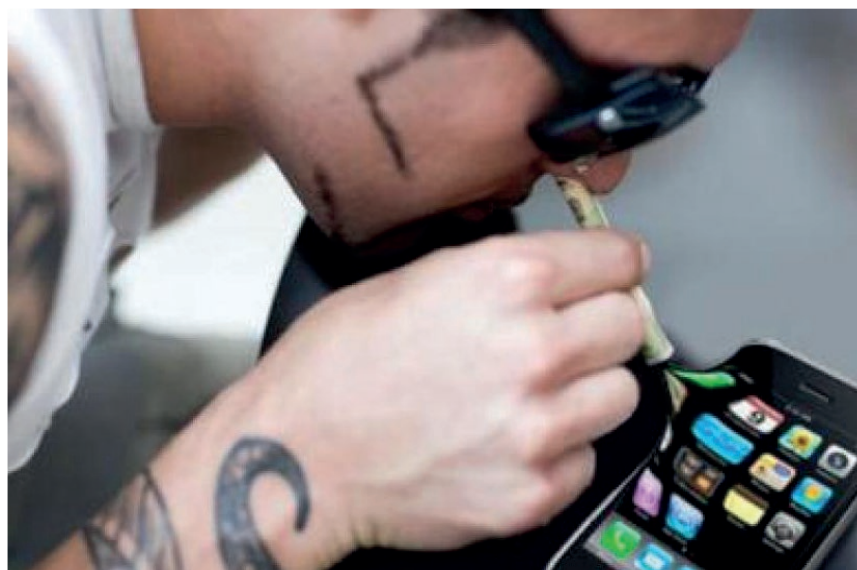
Si pensamos detenidamente lo que está ocurriendo con el mal uso de determinadas nuevas tecnologías, vemos como se están utilizando para evadirnos de la realidad y al mismo tiempo están generando adicción. Por lo tanto, las nuevas tecnologías mal usadas generan nuevos yonkis y nuevos esclavos.

Nuevas adicciones

Problemas con los adolescentes que han debutado en ludopatías, adultos que generan una dependencia de su móvil del que no pueden separarse, son los comienzos de una nueva era en las conductas adictivas. Pero, considero que las drogas duras del futuro serán aquellas que nos permitan crear



Campaña de la FAD para prevenir drogodependencias



El peligro real de la adicción a las nuevas tecnologías

nuestra propia realidad virtual, desembarazarnos de nuestros problemas y responsabilidades cotidianas y encerrarnos en nosotros mismos mediante una falsa sensación de seguridad.

Generarán más aislamiento y soledad, como toda droga, y lo que esto conlleva aparejado, deshumanizará aún más a una sociedad cada vez menos humana. No tendrán necesi-

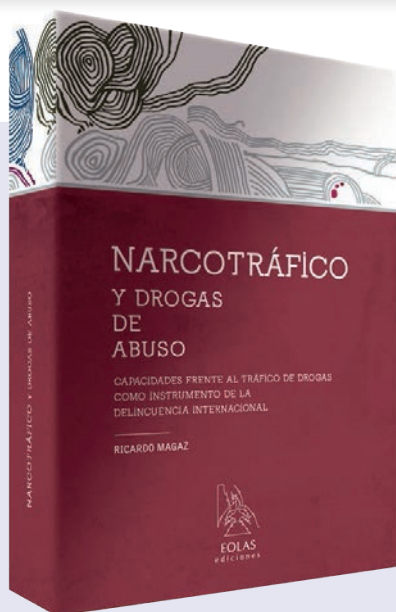


Las adicciones deshumanizan y llevan al aislamiento y la soledad

“Las drogas del futuro serán aquellas que nos permitan crear nuestra propia realidad virtual”

riamente consecuencias sobre nuestro cuerpo, pero sí sobre nuestra mente. ¿Quién renunciaría a crear su propio paraíso en la tierra?

De una cosa sí que estoy plenamente seguro. Alguien controlará el mercado de los artefactos necesarios para construir ese nuevo mundo. Y ese alguien ganará mucho dinero gracias a la irresponsabilidad, insolidaridad y falta de compromiso. En definitiva, las drogas cambiarán, pero no las razones por las que existen.



Portada del volumen “Narcotráfico y drogas de abuso”

(*) Arturo Pereira, Intendente Jefe de Policía, es doctor en Derecho, miembro correspondiente de la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación de España, criminólogo y profesor de la UNED

**ESTUDIAR
JUNTO A UN EMÚ
NO TE AYUDARÁ
A APROBAR UN
SOLO EXAMEN.
LAS DROGAS, OBVIAMENTE, TAMPOCO.**



**¿CREES QUE
LAS DROGAS
TE AYUDAN?**

TODO EL MUNDO LLEVA UN LOBO DORMIDO DENTRO

¿Existe el genotipo del “criminal atávico” y la predisposición al innatismo perverso?

(*) Por Odracir Zagam

Pido disculpas por la autocita pero me viene bien para mi propósito argumental. Lo tengo escrito a modo de sentencia introductoria en algún libro. La frase completa, con la que pretendo hacer un resumen, dice: *“Nada bueno esperes del género humano; lo demás es ganancia para la especie... Cabe no obstante lugar para la esperanza”*.

Puede parecer algo tremenda pero resulta tan cierta que no admite apenas lugar para la duda ni siquiera piadosa. Y lo es, tanto se mire con ojos de espectador como desde la óptica profesional.

Desorden de identidad

El hombre es capaz de lo mejor y también de lo peor sin cambiar de acera. No hace falta padecer un desorden de identidad, ser un psicópata o un sociópata para ello. Y ese es el problema.

Montserrat González ejecutó por la espalda a Isabel Carrasco, presidenta de la Dipu-



Crimen de Isabel Carrasco. En la imagen, Triana Martínez, Raquel Gago y Montserrat González condenadas por el asesinato a tiros de Carrasco en la pasarela sobre el río Bernesga

tación leonesa, de tres tiros en la cabeza. Luego, no le quedó más remedio que confesar el crimen. *“La maté y lo volvería a hacer; no me arrepiento”*, admitió en su declaración ante la policía y en el acto del juicio oral en la Audiencia Provincial. Le cayeron 22 años de prisión por asesinato y atentado a la autoridad. ¿Cómo una tranquila ama de casa acomodada y

sin antecedentes pudo consumir una acción criminal de esta magnitud? Lo hizo, es evidente.

“El hombre es capaz de lo mejor y también de lo peor sin cambiar de acera”

“No hace falta padecer un desorden de identidad, ser un psicópata o un sociópata para cometer un crimen”

Ahora bien, ¿alguien cree que Montserrat sería tan desalmada de robarle el bolso a una anciana o que no ayudaría a pasar un semáforo a un ciego que pidiera el favor?

Triana Martínez tuvo la desdicha de que **Montserrat**, su madre, no le pusiera límites. La ingeniera participó decisivamente en la logística que requería el crimen premeditado de **Isabel Carrasco**. 20 años de cárcel le costó la broma como cooperadora necesaria en el asesinato. No se podía prever algo así en una joven promesa de las telecomunicaciones con un porvenir por delante más que aceptable. ¿Alguien cree, sin embargo, que **Triana** le negaría una transfusión de sangre a un pariente?

La policía local **Raquel Gago** se complicó la vida absurdamente. Su pena (la punible) fue algo menor que la de la madre y la hija. La condenaron a 14 años por cómplice en el magnicidio de la presidenta y tenencia ilícita de armas. Sus colegas corporativos declararon ante el tribunal que cuando patrullaba las calles como agente de ba-



“Muerte en León. Caso cerrado”, es un largometraje documental del director británico Justin Webster que narra el asesinato de Isabel Carrasco



Policía científica procesa la escena del crimen donde cayó abatida Isabel Carrasco, presidenta de la Diputación provincial, de varios disparos en la cabeza



Sociedad Científica Española de
CRIMINOLOGÍA

La criminología es la ciencia multidisciplinar dedicada al estudio del delito, el delincuente, la víctima y el control social, así como los procesos de infracción de las normas

“Es la naturaleza con la que venimos al mundo; Garófalo lo describió como el “criminal atávico”

rrio su trato con los ciudadanos era excelente. ¿Alguien cree que **Raquel Gago** no ama a los niños, a las plantas o el noble arte de la restauración?

“Criminal atávico”

En efecto, el ser humano es capaz de las mejores obras y de las más abyectas a la vez. No hay que sufrir necesariamente una **patología** ni ser un marginal o un fugitivo de la justicia para ello. Se trata de la naturaleza con la que venimos al mundo. Lo que Lombroso, Garófalo o Ferri describieron en sus tratados criminológicos del siglo XIX como conductas propias del “criminal atávico” que arrastramos por el genotipo de millones de años y la predisposición al innatismo perverso. Asusta, sí, pero negarlo es infantil y de una ingenuidad peligrosa.

Todos llevamos un lobo dormido dentro. Son numerosas las situaciones en que poco o nada **honesto** se puede aguardar del género humano; sólo hay que echar un vistazo a los libros de historia o a la sección



Montserrat González fue la ejecutora principal de la presidenta de la Diputación. Le disparó a bocajarro y por la espalda tres tiros en la cabeza. La condenaron a 22 años de prisión. Montserrat era hasta ese momento una tranquila y acomodada ama de casa



de sucesos de cualquier periódico. ¿Cabe no obstante lugar para la esperanza? Sí, necesariamente.

(*) Artículo de Odracir Zagam para Revista Unión Federal de Policía

EL RETO DE LA INMIGRACIÓN

Nadie elige donde nace

(*) Por Roberto Carro Fernández

El artículo 2 del tratado de la Unión Europea, dice lo siguiente: “La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres”¹

Sentado este precedente, vamos a ir viendo aquéllos acontecimientos de última hornada que llegan dispuestos a poner en peligro la sostenibilidad de tan alta consigna.

Para ello, resulta casi ocioso tener que recordar lo que dice la hemeroteca de los últimos tiempos al respecto de cuestiones como: El Aquarius, el Open Arms, el Ocean Viking, Lampedusa, Salvini, el cementerio del Mediterráneo Central; Siria, la ruta de los Balcanes, los cupos, el asilo y la protección Interna-

cional; Frontex y la delincuencia transfronteriza...

Gestionar las migraciones

A nadie se le debiera escapar que **la migración es un fenómeno connatural** a la especie humana. No reconocer que ha existido desde siempre y que criminalizarlo no es la vía para afrontarlo como lo que debiera ser, pone en jaque su principal valor; esto es, un intento de mejora para el que, tristemente, tiene que migrar; pero también supone un rédito a medio plazo para aquel que tiene la responsabilidad de recibirlo. No olvidemos que la mayor motivación de quien decide salir con lo puesto, abandonando a su familia y arriesgar su vida para llegar a Europa, no es otra que la de prosperar y conseguir una vida mejor. Y se gana cuando se trabaja en pos de un objetivo co-



En la imagen, Roberto Carro, autor del artículo

mún: la prosperidad de un país; con el consiguiente efecto colateral que es el bienestar personal. Si vemos la migración de este modo, es decir, como algo necesario para la sostenibilidad de la economía, no quedarán

“Hay que atajar la ilicitud de las redes y grupos criminales”

“Algunos países de la UE abogan por la inmigración controlada; otros por el cierre de fronteras”

muchas dudas de que ha de ser entendida como algo positivo. Claro que **este axioma resulta redondo si la migración está bien gestionada y equilibrada**. Y aquí está el problema.

Equilibrios

En la actualidad no hay equilibrio y se gestiona, en muchos casos, a golpe de improvisación. Y no será porque en lo sustancial se está más o menos de acuerdo. Dudo que ningún país, ninguna política migratoria esté teñida, en sus fundamentos, de deshumanización. Vuélvase si no a echar un vistazo al artículo 2 del tratado de la Unión Europea. Ahora sí, demasiado bien sonante y peripuesto para ser real. Cierto es que la falta de acuerdo, las controversias en la Europa actual de cómo aceptar el hecho cierto de la migración y su deriva en forma de políticas opacas, cierres y rigurosidad en los controles fronterizos, coadyuvan poco o nada en la solución, siquiera parcial, del problema. Así nos encontramos con países dentro de la Europa de los veintiocho que son partidarios y abogan por una **migración controlada**; pero también están



Inmigrantes subsaharianos intentan saltar la valla fronteriza de Ceuta



Un inmigrante recién llegado en patera es atendido por agentes policiales

aquellos otros que ven, como única solución al problema, el cierre de las fronteras. Y es que en este occidente, en esta Europa de las oportunidades, del progreso y del bienestar, se hace complicado imaginar que haya gente que huya de la pobreza; que sea perseguida por pertenecer a una etnia minoritaria, o tener una ideología diferente; de ser sometido a mutilaciones genitales y a contraer

matrimonios forzosos; de estar en medio de un conflicto bélico o una catástrofe humanitaria... De estar, en definitiva, en el lugar inadecuado en el momento más inoportuno. Pero nadie decide dónde nace.

Mapas

Pero si hablamos de motivaciones, necesariamente tenemos que hablar de colonialismo



Policías nacionales conducen a varios inmigrantes a un avión para su expulsión

europeo y de sus consecuencias. Por ejemplo, el colonialismo del continente africano por parte de los países europeos se solapó con la revolución industrial del pasado siglo XIX. ¿Y cómo se solventó esa competencia por ocupar territorio...? Pues, en muchos casos, a base de tiralíneas sobre un mapa físico. La consecuencia directa de estas divisiones, llevadas a cabo sin tener en cuenta las diferencias culturales y etnias que habitaban las regiones (separando a unas tribus y uniendo a otras que nada tenían que ver)

“En la actualidad no hay equilibrio y se gestiona, en muchos casos, a golpe de improvisación”

fue -y en muchos casos se mantiene en la actualidad-, una fuente inagotable de conflictos. Lógicamente, este reparto creó lazos entre los pueblos sometidos y los estados soberanos. No es de extrañar, por tanto, que después de unos cuantos años de convivencia, compartiendo cultura, idioma..., muchos de los habitantes de aquellas viejas colonias se sientan atraídos, primero, por la oportunidad que representa Europa y, segundo, dentro de la Unión, por aquél que un día les vinculó con su cultura y con su idiosincrasia como país.

Redes

Pero al deseo de una vida mejor, se une el de aquellos otros que ven en la aspiración legítima de los primeros, una oportunidad de lucro personal. Con lo cual, no sólo hay

que gestionar un derecho legítimo sino que, además, hay que atajar la ilicitud de las **redes y grupos criminales** que, operando en puntos calientes del continente africano, se aprovechan de estos dramas humanos. Ardua labor que no hace otra cosa sino complicar más la situación; **transmitiendo, a la ciudadanía de los países receptores, una sensación de inseguridad generalizada.** O lo que es lo mismo, un peligro latente que temen les afecte en cualquier momento. Por contra, están aquellos otros que acenúan el problema pero en clave de respuesta integral, consensuada y paritaria a un drama humanitario que se resume con el epígrafe de una **migración regulada.** No es de extrañar, por lo tanto, que este clima de clara afectación ciudadana en uno y otro sentido, termine por trasladarse a la labor de quienes, como representantes electos de los ciudadanos, tienen que gestionar políticas migratorias.

Desplazados

La cuestión es de tal calado que es muy fácil caer en el discurso demagógico, obviando que formamos parte de un todo común y que por lo tanto hay que buscar el consenso de los 28 en una materia que, sí o sí, nos está afectando a todos. El problema en el 2015 fueron los desplazados que trataban de acceder a Europa a través de la ruta de los Balcanes y las islas griegas; luego, el problema se expandió a las costas de

Libia en el Mediterráneo Central. Poco después la presión migratoria se traslada al Estrecho de Gibraltar y al Mar de Alborán. Acuerdos con Libia, con Mauritana, con Marruecos... Proyectos de cooperación internacional con terceros países de tránsito para conseguir controlar las organizaciones criminales (con una capacidad adaptativa y metamórfica fuera de toda duda)... Los equipos de Investigación conjunta que se han establecido en Níger, los análisis de riesgo de Frontex y su despliegue territorial en los países que forman la frontera sur de la Unión..., parecen nada cuando, una buena mañana te desayunas con otra patera de subsaharianos localizada en el mar del Alborán. O un



Dos policías ante el CIE de Aluche, en Madrid

barco -de la oenegé que más o menos afecto nos provoque- trata de desembarcar a 180 emigrantes recogidos en aguas internacionales, junto al mar territorial de Libia.

(*) Roberto Carro Fernández es Subinspector del CNP, Criminólogo y profesor universitario. Forma parte de la junta directiva de la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses.

LA FAD TIENE

UNA MALA NOTICIA

MÁS DE 480.000* MENORES SE HAN EMBORRACHADO EN EL ÚLTIMO MES

Y UNA PEOR

TODOS PENSAMOS QUE ESTO NO VA CON NOSOTROS

EL PROBLEMA CON EL ALCOHOL EN MENORES
ES QUE NO VEMOS QUE SEA NUESTRO PROBLEMA
¿HACEMOS ALGO?



#TambienDependeDeTi
#AlcoholMenores

www.fad.es
900 16 15 15

*DATOS: ENCUESTA ESTUDES 2014/2015. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS. ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE 14 A 18 AÑOS.

LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS POLICÍAS EN ESPAÑA (II)

Crónica de una lección bien aprendida

(*) Por Manuel Fuentes González

Como decíamos en el artículo anterior, el Estado debe proporcionar a sus autoridades, funcionarios y empleados públicos, un mecanismo de representación y defensa jurídica ante los tribunales. Este derecho, que en el año 2007 también se recogió en el Estatuto Básico del Empleado Público, ya tenía su desarrollo normativo en la Ley de Asistencia Jurídica del Estado a Instituciones Públicas (1997) y en su Reglamento (2003). Y hasta entonces, ¿quién defendía a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad?

Sin ahondar excesivamente en tiempos pretéritos, en los que por un lado la necesidad de defensa de los policías era escasa y, por otro, la protección y asistencia a través de los Abogados del Estado aparecía formalmente en las normas pero no era real, conviene dar unas pinceladas generales.

Denuncias contra policías

En la década de los años ochenta los casos de acusación contra policías y guardias civiles aumentaron considerable-

mente. Las razones podían ser fundadas o espurias, motivadas en la búsqueda de mayor claridad y transparencia en todo tipo de actuaciones o por una superior concienciación de los ciudadanos en sus nuevos y constitucionales derechos y libertades. Sobre todos ellos hubo una abundante doctrina y jurisprudencia.

En 1984, en la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de Seguridad del Estado, se creó un pequeño gabinete de coordinación de la asistencia letrada, que materialmente era prestada ante los tribunales por abogados particulares. La dispersión en el ejercicio de la actividad, las dificultades de contratación individualizada para cada caso -siguiendo los rigores formales de la Ley de Contratos del Estado-, y otras vicisitudes añadidas, como la brusca desaparición de la citada Secretaría de Estado, marcaron su final.



En la imagen, el profesor Manuel Fuentes, autor del artículo

Se produce en 1994 un drástico cambio en el modelo, teniendo que asumir *de facto* la Abogacía del Estado la defensa de los policías. El volumen de trabajo les aumentó y los recursos humanos y disponibilidad del Cuerpo Superior de Abogados del Estado escaseaban. La asistencia se complementaba con algunas contrataciones de abogados particulares y procuradores. Este nuevo sistema se sostuvo poco tiempo. La ex-

perencia y resultados obtenidos con la híbrida fórmula (abogados del Cuerpo Superior del Estado y particulares) no fueron del todo satisfactorios.

Nuevo modelo de defensa

La defensa de los policías por funcionarios especialistas en Derecho, que pertenecen y conocen cada cuerpo policial (las características de los servicios, las necesidades y las obligaciones de los agentes policiales, sea cual sea su rango, empleo o categoría), emergía como la más acertada. Se añadió, además, que ya había provechosas experiencias en este sentido, aunque escasas todavía. Por este camino se encontró la solución, que si no es definitiva -siempre es difícil escrutar el futuro- sí está siendo eficaz y duradera.

La Instrucción conjunta de la Secretaria de Estado de Justicia y de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 5 de diciembre de 1996, marca un punto de inflexión en la representación y defensa de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, acogándose a la posibilidad de atribuirle a la Abogacía del Estado, dentro de

“En la década de los ochenta los casos de acusación contra policías y guardias aumentaron considerablemente”



Policías Nacionales durante el acto de un juicio

los términos legales generales. A principios de 1997 se desarrolla *de facto* todo el sistema actual, impartándose también por las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil instrucciones más concretas sobre la forma de acceder a esta posibilidad de representación y defensa.

Abogados del Estado Habilitados

La fórmula hallada en su día fue el nombramiento de Facultativos Juristas del Cuerpo Nacional de Policía y licenciados en Derecho (en la Guardia Civil sólo estos últimos, al no disponer de Facultativos en Derecho) como Abogados del Estado Habilitados. Los Letrados así designados mantienen una doble dependencia:

a) Pasan a actuar **funcionalmente** en sustitución del Abogado del Estado, con los mismos derechos, prerrogativas y obligaciones. Están

sometidos en su actuación, como el resto de Abogados del Estado, a la dirección y coordinación jurídicas del Ministerio de Justicia, del Abogado General del Estado y de la estructura del Servicio Jurídico del Estado.

b) **Orgánicamente** siguen siendo miembros de sus Cuerpos de pertenencia.

Policías y guardias civiles pueden obtener representación y defensa por el Abogado del Estado (y por ende de los Abogados del Estado Habilitados en los Cuerpos respectivos) en los siguientes casos:

A) **Defensa.**- En los supuestos en los que se dirija contra ellos alguna acción como consecuencia del legítimo desempeño de sus funciones o cargos, o cuando hubieren cumplido orden de autoridad competente.

B) **Acusación.**- En determinados supuestos en los que los funcionarios policiales son víc-



Acto de conmemoración patronal



"Brisa de poniente" es uno de los libros de Manuel Fuentes, editado por el sello "Lobo Sapiens"

de Abogados del Estado Habilitados -como media general- vienen dando cobertura a los miembros del CNP, integrados orgánicamente a nivel central en la Secretaría General de la Subdirección General de Recursos Humanos y a nivel provincial y regional en sus puntos de destino.

La fórmula ha funcionado sin fisuras y con una extraordinaria coordinación y eficacia. Los resultados son de difícil -casi imposible- mejora. Aflora en estas líneas, por qué negarlo, el orgullo de pertenencia a la familia policial y el de haber contribuido a este éxito desde la creación del sistema. Destila también emoción, además de experiencia por haber tenido la oportunidad de defender a policías de todo el rango en el escalafón del Cuerpo Nacional de Policía, desde el alumno en prácticas al alto Comisario Principal. El título de este trabajo bien podría anunciarse como «la crónica de una lección bien aprendida».

Parafraseando al ilustre escritor Gabriel García Márquez, esto es lo que ocurrió, o al menos así es como lo he vivido y como lo recuerdo para contárselo, respetable lector de la revista Unión Federal de Policía, justo el día en el que, por edad, he de poner fin a tan apasionante actividad.

(*) Manuel Fuentes González es facultativo jurista del Cuerpo Nacional de Policía, abogado del Estado Habilitado (Rt.) y profesor. Es autor asimismo de libros jurídicos y de narrativa.

timas de agresiones a bienes jurídicos de distinta naturaleza, que afectan tanto al interés individual del funcionario como al interés público de la Administración policial.

Experiencia

Han transcurrido 22 años de experiencia desde que se puso en práctica este mecanismo. Menos de una veintena

LA FIGURA DEL CRIMINÓLOGO Y SU EJERCICIO PROFESIONAL

La criminología como ciencia interdisciplinaria impartida en la universidad

(*) Por Ingrid J. Mina Lucumi

Ciertamente, es difícil empezar a hablar de la misión de un criminólogo sin saber a ciencia cierta si su lugar en la sociedad está bien concretado o aún continúa siendo una figura imprecisa, alimentada por series americanas de televisión.

La criminología es definida, según la visión de autores actuales y reconocidos como García-Pablos de Molina o, en el siglo XIX, Lombroso, Garófalo o Ferri, entre otros precursores, como *la ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo*. Por lo que, basándonos en esta exposición, se podría definir al criminólogo como aquel profesional que se encarga del estudio de la realidad criminal, cuyo carácter multidisciplinario le vincula a ramas como la psicología, la medicina, la sociología, la antropología, el derecho, etcétera.

En la práctica, la profesión de criminólogo es una figura identificada de forma equívoca por la sociedad, creándose confusión en el enfoque de algunas universidades a la hora

de ofertar la enseñanza, ya sea en su plan de estudios o en la planificación de los mismos. Por ello, es importante diferenciar criminología y criminalística, ya que en muchas ocasiones se cae en el error de creer que son lo mismo.

Cabe, en consecuencia, hacer una breve reseña acerca de la diferencia entre ambas.

Ramas de la criminología

La criminalística es una rama de la criminología que define la Real Academia Española “como el estudio de los indicios de un hecho criminal con el fin de determinar todos los datos posibles relativos a la víctima o a las circunstancias del crimen”. Mientras que la criminología, como hemos dejado dicho anteriormente, se centra en el estudio de toda la conducta antisocial, teniendo en cuenta su forma de actua-



La autora del artículo, Ingrid J. Mina Lucumi

ción, hacia quién ha ido dirigida dicha conducta, quién es su presunto autor y el ámbito social que les rodea.

Ahora bien, la intervención técnica forense del crimina-

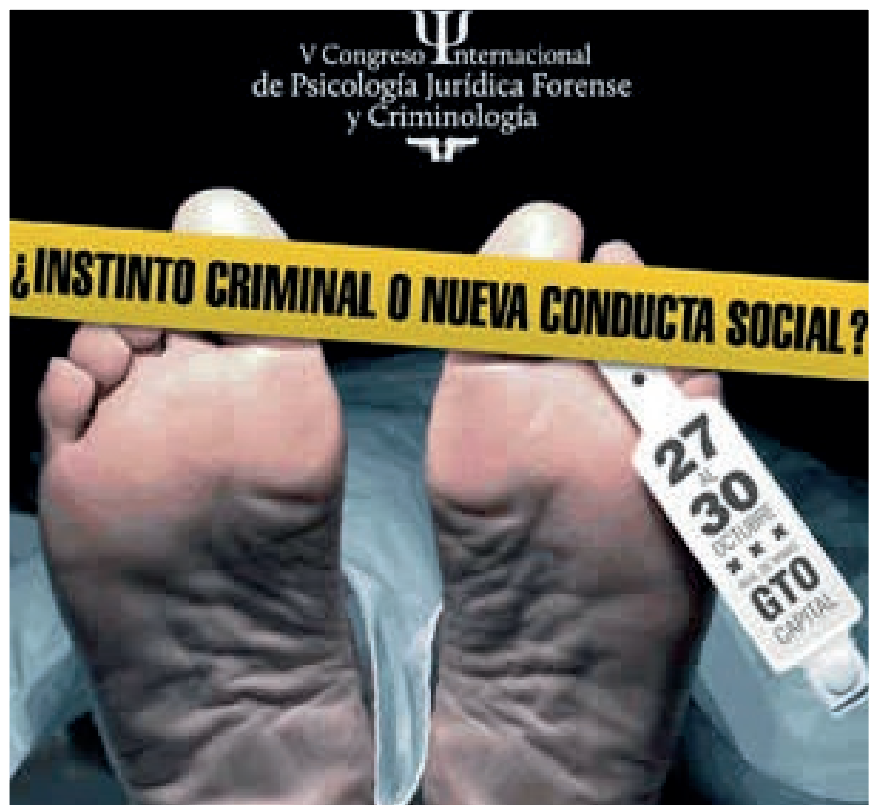
“La criminología tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social delictivo”

lista se centra en la investigación de indicios o vestigios que determinan el qué, quién, cómo, cuándo y dónde se llevo a cabo la comisión de un hecho delictivo. Dicha intervención está vinculada de forma directa con la policía, la guardia civil, agencias públicas y/o privadas así como otras instituciones de seguridad. Mientras, la vinculación del criminólogo con estas entidades como profesional reconocido, es de carácter indirecto, es decir, éste no actúa como tal sino que se da por hecho que es miembro de las mismas, no siendo oficialmente así.

De modo que se nos plantea una duda: ¿cuál es el lugar del criminólogo? ¿Podríamos hablar del criminólogo como perito y/o asesor criminal?

Al día de hoy, lo que sucede con los profesionales criminólogos es que su función a nivel profesional no está del todo reconocida, pero sí es necesaria. Se habla de su lugar en el mundo de prevención y tratamiento de la delincuencia, pero realmente no se ha encontrado ese lugar donde posicional al criminólogo sin tener que quitar otros puestos.

La idea de relacionar la labor de un criminólogo con la de un perito/asesor criminal, se centraría en que éste realizase un estudio general de la conducta antisocial, emitiese un informe valorativo, participando en juntas o asociaciones donde su función se caracterizaría en asesorar al grupo de expertos profesionales como juristas, abogados, tra-



La criminología y la psicología comparten muchas pautas comunes

bajadores sociales, psicólogos, psiquiatras, etcétera, y/o peritar con los mismos la conducta delictiva, los posibles programas de tratamiento para los autores, para las víctimas, los programas de prevención para evitar su reincidencia o previsible delitos en nuestra sociedad.

Expectativas profesionales

La función del criminólogo debe centrarse en dar una visión global de la conducta de forma más objetiva y neutral, aprovechando su origen interdisciplinar. Con esto no quiero decir que los profesionales anteriormente mencionados no realicen de forma correcta su trabajo, sino que antes de re-

dactar informe alguno, éstos deberían contemplar la valoración, opinión o asesoramiento de un criminólogo.

Su intervención podría ser solicitada para cualquier ámbito ya sea el penitenciario, psicológico, psiquiátrico, jurista, sociológico o educativo. Lo primordial es que, el criminólogo forme parte de la sociedad como figura profesional y que esa imagen invisible vinculada únicamente a la policía o a la investigación privada quede superada y se amplíe el abanico de salidas para ejercer como criminólogo nato.

Grandes autores españoles consideran que la criminología es una ciencia en auge que forma parte de una semilla que



En la imagen, César Lombroso, uno de los padres de la criminología en el siglo XIX



La policía científica se prepara para realizar una inspección técnico-criminalística en la escena de un crimen

“Grandes autores españoles consideran la criminología como ciencia en auge”

ría impulsar su ejercicio creando oposiciones u otras salidas profesionales para ejercer la profesión.

Para terminar, hacer referencia a preguntas del tipo: “¿De qué se puede trabajar? ¿La criminología es el CSI? ¿Se trata de una carrera que realmente tiene salidas...?”, deben quedar suficientemente aclaradas ya que si se ha aprobado su impartición como carrera universitaria, antiguamente título propio (modo experto), diplomatura, licenciatura, y actualmente como grado, se debe promover su ejecución en el mundo laboral español y aunque suene algo irónico, saber dónde poder dejar un currículum.

El cambio está en nuestras propias manos. Nosotros somos la fuente para que la figura del criminólogo sea suficientemente reconocida en nuestra sociedad.

(*) Ingrid J. Mina Lucumi es licenciada en criminología y máster universitario en Criminología Aplicada e Investigación Policial. Forma parte del Colegio Oficial de Criminología de la Comunidad Valenciana.

está por desarrollarse en su verdadera dimensión. De modo que, tanto los antiguos como los nuevos profesionales en la materia, debemos aunar criterios para impulsar la criminología como ciencia propia que hay que organizar, promover y difundir mediante Colegios Profesionales que ya se van creando en muchos territorios.

Como diplomada y licenciada en criminología considero que esta ciencia empírica e interdisciplinar sigue siendo una profesión insuficientemente conocida por la sociedad, que no obstante cada día aporta bastante a la justicia, a la investigación criminal y a la prevención de la delincuencia. De tal modo, la Administración debe-

FORMACIÓN UFP



Programa de cursos propios on line. Segundo semestre de 2019

Curso	Inicio	Finalización
Julio		
II Preparación Unidades Intervención Policial – UIP.	15/06/2019	01/07/2019
II Técnico UFAM – Violencia de Género y Doméstica.	15/06/2019	01/07/2019
I Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.	15/06/2019	01/07/2019
Agosto		
II Esp. Seguridad Ciudadana – Acontecimientos Deportivos.	15/07/2019	01/08/2019
II Técnico en Actitud de los Padres con Adolescentes.	15/07/2019	01/08/2019
Septiembre		
II Preparación Unidades Especiales de Caballería – UEC.	15/08/2019	01/09/2019
II Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano.	15/08/2019	01/09/2019
II Técnico Op. en Responsabilidad Penal Personas Jurídicas.	15/08/2019	01/09/2019
Octubre		
II Especialista en Tráfico y Seguridad Vial Operativa.	15/09/2019	01/10/2019
II Gestión de Riesgos Laborales en el Ámbito Policial..	15/09/2019	01/10/2019
Noviembre		
II Preparación Unidades Especiales de Guías Caninos.	15/10/2019	01/11/2019
II Técnico Operativo en Protección de Personalidades - VIP.	15/10/2019	01/11/2019
II Primeros Auxilios.	15/10/2019	01/11/2019
Diciembre		
I Preparación Unidades Especiales Subsuelo y Protecc. Ambiental.	15/11/2019	01/12/2019
II Especialista en Delitos de Odio y Discriminación.	15/11/2019	01/12/2019
II Técnico Operativo en Seguridad Privada.	15/11/2019	01/12/2019

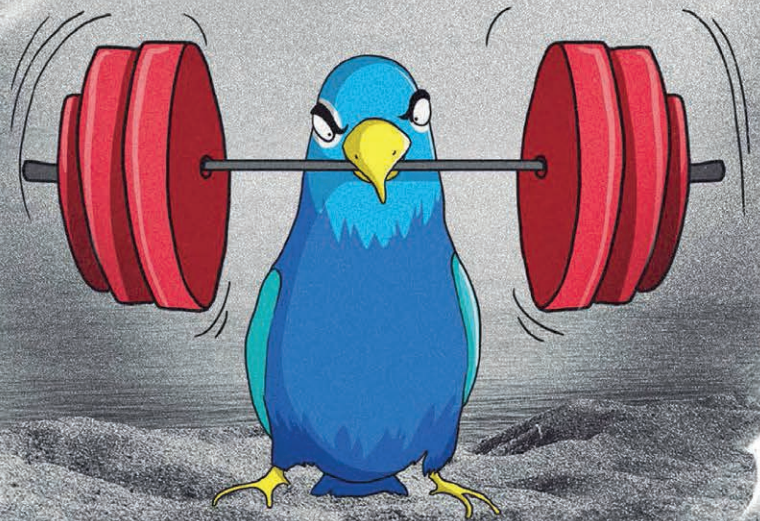
Nota: Todos los cursos, salvo que se indique lo contrario en tiempo y forma oportunamente, tendrán una duración de 3 meses desde el inicio.



Comité Ejecutivo Federal de UFP

#CONSTRUYE

ACTIVO



Y PODRÁS CONSTRUIR LO QUE QUIERAS

**CUANTAS MÁS COSAS CONSTRUYAS EN TU VIDA,
MENOS ESPACIO DEJARÁS A LAS DROGAS.**



**www.fad.es
900 16 15 15**

